

PROYECTO EDUCATIVO



I.E.S. LOS MANANTIALES

TORREMOLINOS

2024-2025

ÍNDICE

0. Nuestro centro y su entorno	7
1. Marco normativo.....	10
2. Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo	11
3. Líneas generales de actuación pedagógica.....	14
4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. Tratamiento transversal de la educación en valores.....	16
4.1 El currículo en la eso	16
4.2 El currículo en bachillerato.....	17
4.3 Incorporación de la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias. Atención educativa y proyectos transversales de educación en valores	20
4.4 El currículo en formación profesional	20
5. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas	23
6. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y del horario de dedicación de sus responsables.....	25
7. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado .	27
7.1. En la educación secundaria obligatoria.....	29
7.2. En bachillerato	31
7.3. En formación profesional de grado básico	35
7.4. En ciclos formativos.....	36
7.5. Participación del alumnado y las familias en la evaluación.....	36
8. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales	38
8.1. Principios generales de atención a la diversidad	38
8.2. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	39
8.3. Medidas de atención a la diversidad en bachillerato.....	47
8.4. Medidas de atención a la diversidad en ciclos formativos de grado básico .	49
8.5. Criterios pedagógicos para la designación por parte de la dirección del profesorado responsable de las medidas de atención a la diversidad.....	50
8.6. Organización del aula específica.....	51
9. Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.....	52
9.1. Principios generales en la eso y bachillerato.....	52
9.2. Principios generales en los ciclos formativos	54
10. Plan de orientación y acción tutorial.....	55
10.1. Objetivos del plan de orientación y acción tutorial.....	55
10.2. Funciones del profesorado que ejerce la tutoría	56
10.3. Ámbito de actuación de la acción tutorial	57

10.4. Contenidos	59
10.5. Actividades.....	60
10.6. Metodología	62
10.7. Medios y recursos.....	62
10.8. Evaluación del plan de orientación y acción tutorial.....	62
10.9. Temporalización de actividades	63
10.10 Orientación académica y profesional.....	64
11. Plan de convivencia	69
11.1. Diagnóstico	69
11.2. Objetivos	70
11.3. Derechos y deberes	71
11.4. Protocolo de actuación en los casos de propuesta de inasistencia a clase	73
11.5. Derechos y deberes del profesorado.....	75
11.6. Derechos y deberes de las familias.....	78
11.7. Derechos y deberes del personal de administración y servicios y de atención educativa.....	79
11.8. Normas de convivencia generales.....	79
11.9. Normas de convivencia particulares del aula	83
11.10. Conductas contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones	84
11.11. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus medidas disciplinarias.....	87
11.12. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.....	89
11.13. Ámbito de las conductas a corregir.....	90
11.14. Otras medidas disciplinarias	90
11.15. Procedimiento para la imposición de sanciones y medidas disciplinarias	93
11.16. Reclamaciones.....	94
11.17. Medidas preventivas y de detección de la conflictividad.....	95
11.18. Delegados del alumnado	100
11.19. Delegados de padres y madres.....	100
11.20. La comisión de convivencia	101
12. Plan de formación del profesorado	107
12.1. Diseño del plan de formación.....	107
12.2. Innovación educativa	108
12.3. Evaluación del plan de formación	108
13. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	110
14. Asignación de enseñanzas y criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado	112
15. Criterios para la elaboración de los horarios de las enseñanzas de formación profesional y para la organización curricular y la programación de los módulos de FCT	113
16. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías	113
16.1. Agrupamientos del alumnado.....	113
16.2. Asignación de tutorías	114

17. Criterios para determinar la oferta de optativas en cada etapa	115
17.1. Materias de diseño propio	115
18. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos de fct de y proyecto integrado en ciclos formativos.....	117
19. Planes estratégicos.....	120
20. Procedimientos de evaluación interna.....	122
20.1. Objetivos de la evaluación	123
20.2. Evaluación externa y evaluación interna.....	124
21. Objetivos definidos en proyecto de dirección	126
21.1. Enseñanza y aprendizaje.....	126
21.2. Organización y funcionamiento	126
21.3. Liderazgo pedagógico	126
21.4. Participación de la comunidad educativa y agentes del entorno	126
Anexo: Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud en la espa por primera vez	127

La elaboración del Proyecto Educativo de un centro escolar no debe considerarse como un trámite más dentro de la lista de tareas que se realizan cada curso.

La elaboración del Proyecto Educativo debe ser un ejercicio de responsabilidad y compromiso con la mejora de las condiciones organizativas, de estudio, de trabajo y convivencia que van a impregnar el día a día de todos los miembros de la comunidad educativa que forman parte de un centro educativo.

Partiendo del objetivo principal que para cualquier centro docente debe ser la búsqueda del éxito educativo de todo su alumnado, el proyecto educativo debe marcar las líneas maestras de actuación con las que la comunidad educativa desarrollará su labor, definiendo la forma de trabajar para que alumnado, docentes y familias puedan disfrutar de las mejores condiciones posibles necesarias para la consecución de sus objetivos, tanto académicos, como personales y profesionales.

Nuestro proyecto pretende definir las finalidades, los objetivos y los criterios con los que proponemos orientar nuestro trabajo, así como las estrategias prioritarias para sostenerlo.

Otro de nuestros objetivos fundamentales es conseguir formar alumnos y alumnas en el respeto, la tolerancia y la solidaridad a través de la convivencia en el centro, preparándolos para el salto al difícil mundo laboral. Estos valores deben ser compatibles con el esfuerzo personal y la motivación del trabajo bien hecho a través del aprendizaje, que propicie una calidad de enseñanza lo más elevada posible.

Es necesario, por tanto, fomentar el espíritu de trabajo basado en el cumplimiento de las normas, respeto a los demás y rendimiento académico.

Asimismo, queremos transmitir la imagen del Centro al que aspiramos:

- referencia para el entorno familiar, cultural, social y económico
- que haga del fenómeno intercultural un elemento propio y enriquecedor
- en el que todos estemos implicados en la mejora continua
- que fomente el aprendizaje en un clima agradable de convivencia
- que potencie el desarrollo personal y profesional del profesorado
- en el que toda la comunidad educativa participe
- que ofrezca un servicio educativo de calidad
- abierto a las innovaciones
- en definitiva, un centro diferente y nuestro.

0. NUESTRO CENTRO Y SU ENTORNO

El I.E.S. Los Manantiales de Torremolinos es un centro público ubicado en la zona norte de la localidad, que acoge al alumnado procedente de los centros de primaria La Paz y San Miguel y del IES Costa del Sol.

Nuestra oferta educativa comienza en Secundaria Obligatoria y es complementada con Bachillerato, Grado Básico de Formación Profesional, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, Secundaria para personas adultas y un aula específica de Educación Especial.

Los Manantiales reúne cada día a unos 1.305 alumnos agrupados en 48 unidades diferentes, con 110 docentes, 1 PTIS, 4 ordenanzas, 6 limpiadores, 2 administrativos y 1 auxiliar de conversación. Ocupa una parcela de 12.300 m², peculiar en cuanto a su estructura, ya que lo conforman dos edificios independientes. Se encuentra ubicado en una zona de pinares, separado del casco urbano por la carretera de circunvalación, conformando una zona educativa junto con los centros IES Costa del Sol y CEIP Palma de Mallorca, donde acuden diariamente más de 2.500 alumnos.

El desarrollo urbanístico que se está produciendo en el municipio hacia el norte ha hecho que en un corto periodo de tiempo la zona adyacente al CEIP Palma de Mallorca haya quedado rodeada de viviendas. Absorbemos, pues, a gran número de alumnado procedente de diversas barriadas diseminadas, lo cual hace imprescindible el transporte escolar.

Torremolinos es un municipio eminentemente turístico sujeto por ello a un gran índice de migraciones. Es un municipio caracterizado por su cosmopolitismo: abierto al turismo y a la inmigración, en el que conviven diversidad de nacionalidades, religiones y culturas en armonía. Estas particularidades se observan en nuestro centro educativo.

El carácter turístico de nuestro municipio trae, asimismo, como consecuencia un dato especialmente significativo y relevante para nuestro centro, que habremos de tener muy en cuenta: además de los alumnos españoles, en nuestro centro suele haber matriculados alumnos de más de cuarenta nacionalidades diferentes.

Deteniéndonos un poco más en las características de nuestro alumnado, vamos a detallar una serie de aspectos sociales, culturales y económicos.

El nivel cultural de los padres y madres es elemental y está generalizado un nivel mínimo de instrucción y aprendizaje, siendo insignificante el porcentaje de padres sin estudios (1%). Tienen estudios primarios el 27% de los padres y el 36% de las madres. Con el graduado escolar cuentan el 26% de los padres y el 30% de las madres. Respecto al porcentaje de bachilleres, destacamos un aumento significativo del mismo (20% de los padres y 14% de las madres), lo que supone un avance en la preparación cultural, próximo ya a un índice medio de instrucción.

En lo que se refiere a la nacionalidad de los padres y madres, el mayor porcentaje, algo más del 70%, corresponde a la nacionalidad española, mientras que el resto se reparte entre las nacionalidades marroquí, argentina, de diferentes países de la U.E. y especialmente de Europa del Este, china, ucraniana, etc., hasta alcanzar las más de cuarenta nacionalidades que alberga nuestro centro. Este dato contribuye al rasgo cosmopolita del instituto, debiendo tener presente que mediante la observación se detecta un porcentaje mayor, al ser muchos de nuestros alumnos descendientes de inmigrantes.

Es interesante también el estudio de las características de la vivienda familiar, ya que refleja claramente el nivel socioeconómico medio del alumnado. La vivienda habitual es un piso de unos 90m² y sin habitación propia para cada alumno, lo que podría influir en las condiciones ambientales para el estudio.

Las principales actividades económicas en la localidad son el comercio, la hostelería y las actividades inmobiliarias y de alquiler. Respecto a la diversidad de trabajos que tienen los padres y las madres de nuestro alumnado, destaca la hostelería en primer lugar. Le siguen el trabajo como funcionario y el comercio. Los trabajos eventuales son también bastante frecuentes.

Todo este contexto analizado nos lleva a constatar una realidad de gran relevancia para nuestro proyecto educativo: la situación de desventaja socio-cultural que un gran número de alumnos padecen. Esta desventaja, cada vez va más en aumento, es el reflejo de las siguientes situaciones sociales:

- Familias cuyos hijos no pueden ser atendidos como debieran, debido a los largos horarios de trabajo de los padres mientras los hijos permanecen solos en casa, hermanos menores a los que tienen que cuidar, etc.

- Familias desestructuradas que generan un ambiente familiar nada grato y no exento de dificultades de convivencia, que en ocasiones se traslada al rendimiento académico.
- Alumnado extranjero con uso deficiente del español, con situación económica muy baja y cuyo único objetivo es la inserción laboral. Esta situación se agrava cuando, como ocurre en la mayoría de los casos, los padres no hablan el español o incluso uno de los padres vive en su país de origen.

Estas situaciones desfavorables se traducen en la práctica en un gravísimo retraso escolar, que se detecta cuando el alumno se incorpora al centro y que deben ser objeto de medidas apropiadas en el aula para que no originen a medio plazo en el alumnado lo que tantas veces nos encontramos: falta de motivación y abandono escolar.

1. MARCO NORMATIVO

Para la elaboración de este Proyecto Educativo se han empleado las siguientes referencias normativas:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Circular por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Instrucciones de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas para el curso 24-25.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Los datos expuestos nos llevan a fundamentar nuestro proyecto en la oferta de un servicio de calidad destinado a una gran pluralidad de personas, independiente de la capacidad económica de los alumnos y sus familias, su nivel cultural o su procedencia. Nuestros objetivos, por lo tanto, están claramente centrados en la atención a la diversidad, que conllevará un mejor rendimiento del alumnado y un clima de convivencia también mejor. Son los siguientes:

- Mejorar el clima de convivencia en el Centro, de acuerdo con las medidas desarrolladas en el Plan de Convivencia.
- Disminuir el elevado nivel de fracaso escolar, mejorando la calidad del proceso enseñanza / aprendizaje.
- Preparar a nuestro alumnado para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, formándolo para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadano o ciudadana.
- Hacer del fenómeno intercultural un elemento propio, enriquecedor y distintivo.
- Implicar activa y responsablemente al alumnado y a los padres y madres en la organización y funcionamiento del centro.
- Impulsar la formación del profesorado de cara a los nuevos retos de nuestra profesión como docentes (nuevas tecnologías, atención a la diversidad,

plurilingüismo, innovación educativa y convivencia), así como la participación en grupos de trabajo que redunden en la mejora de nuestro centro.

- Animar, impulsar e implicar al profesorado en la participación en planes y proyectos educativos y de innovación y renovación pedagógica, que planteen soluciones efectivas a los problemas de convivencia y fracaso escolar y que contribuyan a nuestra modernización y avance.
- Sacar el máximo partido de los recursos materiales, espaciales, pero, sobre todo, humanos de nuestro centro educativo.
- Mejorar la proyección externa de nuestro centro en la comunidad, promoviendo las relaciones con las instituciones y la búsqueda de espacios comunes.
- Promover la evaluación, interna y externa, como punto de partida para la mejora de la calidad.

Detallamos estos grandes objetivos, englobándolos en dos grandes categorías:

OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA:

- Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en nuestro centro.
- Favorecer las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de nuestro centro.
- Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO EDUCATIVO:

- Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal.

- Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.
- Favorecer la motivación del alumnado ante el trabajo escolar adecuándolo a su nivel y a sus capacidades, asentándolo sobre los conocimientos previos y haciéndolo partícipe de su progresión.
- Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
- Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.
- Profundizar en la autonomía pedagógica para favorecer el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de éste en el sistema educativo.
- Estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.
- Potenciar la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros docentes.
- Promover la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como regular el régimen de funcionamiento de las asociaciones del alumnado y de los de padres y madres del alumnado.
- Favorecer la cooperación de las entidades locales, las universidades y otras instituciones.
- Favorecer el desarrollo de alumnado con altas capacidades.

3. LÍNEAS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas. Estos principios vienen determinados en los artículos 4 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Secundaria y de Bachillerato.

El proyecto educativo constituye nuestras señas de identidad y expresa la educación que deseamos y vamos a desarrollar.

En este sentido, las líneas generales de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará todas las decisiones de nuestro centro y están encaminadas a la consecución del éxito escolar de nuestro alumnado. Por lo tanto, expresar estas líneas de actuación pedagógica es una tarea prioritaria para definir las señas de identidad de nuestro Centro.

Podemos hablar de líneas generales de actuación pedagógica en dos sentidos: en primer lugar, como principios, entendidos estos como las razones o fundamentos de las tareas docentes, las normas o ideas fundamentales desde donde partimos y que van a regir nuestra actividad profesional; y en segundo lugar como metas ideales de formación, desarrollo personal, formación académica, profesional y ética.

La legislación educativa vigente en España y en Andalucía desarrolla una amplia serie de principios y fines que orientarán las líneas generales de actuación pedagógica de nuestro proyecto educativo.

Los principios pedagógicos que nos guiarán están recogidos en los artículos 6 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, de currículo de Educación Secundaria y de Bachillerato.

Atendiendo a las características de nuestro centro, trabajaremos especialmente las siguientes líneas de actuación pedagógica fundamentales:

- El refuerzo entendido como conjuntos de medidas o estrategias teóricas y organizativas que intentan facilitar, fomentar, y agilizar el proceso educativo, para que en el menor tiempo posible el alumno progrese, desde su punto de partida.

- El reconocimiento intercultural, a través del contacto de personas de diferentes culturas, costumbre, tradiciones o idiomas. Porque en estas edades lo conocido se hace así cercano, se comparte y se respeta.
- El principio del esfuerzo como actitud y capacidad que debe ser difundida para el alcance de las metas en la vida.
- El desarrollo personal, atendiendo así a aspectos no sólo intelectuales sino otros como las habilidades sociales o el control emocional, para posibilitar el establecimiento de relaciones interpersonales adecuadas y, por tanto, enriquecidas.
- El trabajo compartido en todas las esferas: docente y discente, ya que sólo desde unos planteamientos comunes y asumidos se establecen cauces de comunicación, discusión, debate y acuerdos tan necesarios entre alumnos y profesores y para alumnos y profesores.
- La implicación familiar imprescindible para llevar a buen puerto cualquier tarea que entendemos compartida y común.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

De acuerdo con lo establecido en artículo 125.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esa Ley y en las normas que la desarrollen.

A tales efectos, y en el marco de las funciones asignadas a los distintos órganos existentes en los centros en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los mismos, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo en su proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

Así, los centros docentes podrán establecer en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias que componen la etapa, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, y las medidas de atención a la diversidad, o las medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

4.1

EL CURRÍCULO EN LA ESO

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria es el conjunto de objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje de esta etapa educativa.

El marco normativo que desarrolla dicho currículo es el siguiente:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Este currículo, tal como establece la normativa mencionada, debe ser desarrollado, concretado y adaptado en nuestro proyecto educativo, para contextualizarlo a las necesidades de nuestro alumnado y a las características específicas de su entorno social y cultural.

Los Anexos II, III, IV y V de la Orden de 30 de mayo, que desarrolla el currículo de Secundaria en Andalucía, incluyen ya la vinculación de las competencias específicas, con los criterios de evaluación y los saberes básicos que serán de aplicación en nuestro centro.

Los objetivos de esta etapa están recogidos en el artículo 5 de la citada Orden de 30 de mayo.

4.2

EL CURRÍCULO EN BACHILLERATO

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud.

Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y el logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitar para el acceso a la educación superior.

El currículo de Bachillerato es el conjunto de objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje de esta etapa educativa.

El marco normativo que desarrolla dicho currículo es el siguiente:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Este currículo, tal como establece la normativa mencionada, debe ser desarrollado, concretado y adaptado en nuestro proyecto educativo, para contextualizarlo a las necesidades de nuestro alumnado y a las características específicas de su entorno social y cultural.

Los Anexos II y III de la Orden de 30 de mayo, que desarrolla el currículo de Bachillerato en Andalucía, incluyen la vinculación de las competencias específicas, con los criterios de evaluación y los saberes básicos que serán de aplicación en nuestro centro.

Los objetivos de esta etapa están recogidos en el artículo 5 de la citada Orden de 30 de mayo.

CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES DE CADA MATERIA ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Cada asignatura o materia que compone el currículo tiene como fin colaborar en el logro de las competencias clave y específicas y en el alcance de los objetivos planificados, a través del desarrollo de los saberes básicos establecidos para cada una de ellas.

Así, los Departamentos Didácticos concretarán en sus Programaciones Didácticas aquellos aspectos necesarios para adecuar dicho currículo a la realidad del aula y del centro.

Se prestará especial interés en la atención a la diversidad, como principio principal para la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.

Por otro lado, la igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio en las distintas Programaciones Didácticas.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES

Nuestra propuesta para estas etapas parte de la necesidad de priorizar la atención a la diversidad. Por ello, la metodología tendrá siempre en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, el favorecimiento de la capacidad de aprender por sí mismo y la promoción del trabajo en equipo.

Es el alumno como sujeto activo quien debe construir su aprendizaje sobre las ideas que ya posee; por ello, es necesario conocer las ideas previas puesto que son el sustrato para incorporar los nuevos conocimientos de forma coherente en su estructura mental. En este proceso, el docente actúa como inductor del aprendizaje, introduciendo contenidos, empleando estrategias adecuadas y diseñando las actividades. En la evaluación de este proceso obtendrá la información que le permitirá introducir las modificaciones necesarias para la mejora del mismo. Asimismo, es necesario promover un aprendizaje funcional y relevante con referencias y aplicaciones a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Por todo ello, se utilizará una metodología activa y participativa, con actividades que faciliten el aprendizaje del alumnado y la construcción y consolidación del mismo. Una metodología, en fin, que favorezca el pensamiento racional y crítico, y el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula. Para todo ello, es muy importante la integración en todas las materias de referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Todo lo anterior se plasma en las distintas unidades didácticas, incluyendo actividades de diversos tipos: de introducción y motivación, de detección de ideas previas, de introducción de contenidos, de aplicación y consolidación, de atención a la diversidad, de autoevaluación, de cierre de unidad, así como complementarias o extraescolares.

Además, en las programaciones aparecerá siempre consignada la parte de la actividad docente dedicada al fomento de la lectura y expresión oral.

Asimismo, a través de los coordinadores de área, se buscarán acuerdos para la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares que impliquen a varios departamentos didácticos, algo especialmente importante en el programa bilingüe.

4.3

INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS MATERIAS. ATENCIÓN EDUCATIVA Y PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES.

La educación en valores y las enseñanzas de carácter están integradas en la programación de todas las materias. Así en todas las materias se trabajan la comprensión lectora, la expresión oral y escrita; las TIC; la educación ambiental; la educación para el consumo; la educación para la salud y la educación vial; la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás, o la igualdad de género.

Todos los departamentos concretarán en sus programaciones el modo y las unidades didácticas en las que están integradas.

Además, todas estas enseñanzas se trabajarán en las actividades complementarias y en las sesiones de tutoría, tal y como figura en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Se fomentará la inclusión de actividades transversales interdepartamentales que fomenten la coordinación entre varias materias.

Respecto a la planificación de la Atención Educativa y de los Proyectos transversales de educación en valores, los diferentes departamentos responsables de la impartición de dichas materias se coordinarán al inicio de curso para concretar la programación de las mismas, que estarán centradas en el trabajo relacionado con los diferentes proyectos de innovación que se llevan a cabo en el centro, buscando la implicación del alumnado en los mismos, factor que debe contribuir a un mejor desarrollo tanto personal como educativo.

4.4

EL CURRÍCULO EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Hasta la entrada en vigor de los diferentes apartados que forman la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y atendiendo a su indicación que dice que la ordenación académica de las enseñanzas de Formación Profesional continuará vigente hasta que se proceda a su desarrollo reglamentario, el currículo de los diferentes ciclos formativos que se imparten en nuestro centro se regirá por el Decreto Profesional correspondiente que lo desarrolla.

Así mismo, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su disposición transitoria segunda, dedicada a la vigencia de la ordenación de los títulos de formación profesional, señala que hasta tanto no se proceda reglamentariamente a su modificación, permanecerá vigente la ordenación de los títulos de formación profesional básica, de grado medio o de grado superior recogida en cada uno de los reales decretos por los que se establecen.

Estos son:

- Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 30 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Estética y Belleza.
- Real decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas
- Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.
- Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección en Peluquería.
- Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico se regirán por lo indicado en el artículo 24 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por recogido en la Sección 7ª de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas, tal como aparece recogido en el artículo 29 del Decreto 327/2010, son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Atendiendo a la nueva normativa vigente, deberá utilizarse la nueva nomenclatura referente a las programaciones didácticas, utilizando los siguientes términos:

- Perfil de salida.
- Perfil competencial.
- Competencias clave.
- Competencias específicas.
- Criterios de evaluación.
- Saberes básicos.
- Situaciones de aprendizaje.

Las programaciones didácticas se ajustarán al esquema que aparece en la aplicación Séneca y quedarán consignadas en dicha aplicación. Por tanto, el esquema propuesto para la elaboración de las diferentes programaciones didácticas será el siguiente:

1. ASPECTOS GENERALES

- Contextualización y relación con el plan de centro
- Marco legal
- Organización del departamento de coordinación didáctica
- Objetivos de la etapa
- Principios pedagógicos
- Evaluación y calificación del alumnado

2. CONCRECIÓN ANUAL

2.1. CONCRECIÓN ANUAL

- Evaluaciones iniciales
- Principios pedagógicos

- Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje
- Materiales y recursos
- Evaluación: criterios de calificación y herramientas
- Actividades complementarias y extraescolares
- Atención a la diversidad y a las diferencias individuales

2.2 DESCRIPTORES OPERATIVOS

2.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.5. SABERES BÁSICOS

2.6. RÚBRICAS

2.7. CONCRECIÓN CURRICULAR

6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE SUS RESPONSABLES

Los criterios pedagógicos para la determinación de los departamentos de coordinación didáctica son los siguientes:

- La proximidad de los contenidos de las materias que se imparten desde las diferentes especialidades.
- El hecho de que las especialidades compartan una misma materia en un grupo.
- El número de profesores que pueden integrarse en el departamento, ya que consideramos que una de las funciones principales de los departamentos es la coordinación de sus miembros.
- El número de horas de clase que se impartan en la ESO y en Bachillerato.
- La implicación en proyectos de innovación educativa, grupos de trabajo, etc., de aplicación en el aula.
- La necesidad, dadas las características específicas de nuestro centro, de un Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, así como del mantenimiento de un equipo que gestione y dinamice la biblioteca.
- La necesidad de la creación de un departamento de Convivencia que coordine todas las actividades dirigidas a la mejora del clima del centro.

Los diferentes departamentos de coordinación didáctica estarán recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

En cuanto a los criterios pedagógicos para la determinación de las Jefaturas de Departamentos y Áreas, son:

- La participación y el grado de implicación en los diferentes planes y programas educativos que se llevan a cabo en nuestro centro; en definitiva, el conocimiento del centro y su implicación en el mismo.
- La propuesta realizada por los miembros del departamento, que podrán sugerir de forma consensuada a un candidato/a que reúna las condiciones idóneas, dotando de la autonomía necesaria a los mismos.
- En el caso de que exista más de un candidato/a a ejercer la jefatura o la persona propuesta no sea considerada idónea, la Dirección del centro podrá solicitar la

elaboración de un programa de actuación que avale su candidatura y que sirva para decidir a la persona adecuada.

- El programa de actuación reflejará los planteamientos pedagógicos que se implementarán para la obtención de los mejores resultados académicos. Éste deberá recoger los objetivos y las acciones concretas que se llevarán a cabo para mejorar el rendimiento académico del alumnado de su departamento, dinamizar el trabajo en equipo, evaluar lo conseguido y facilitar la coordinación con otros departamentos del área. En el programa se detallará también un breve currículum personal: categoría profesional, titulaciones académicas, experiencia, cualificación profesional, proyectos de innovación educativa, cursos de formación (en especial para la mejora de la metodología, la programación en competencias básicas, la organización del trabajo en equipo, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos) grupos de trabajo (coordinación y participación), etc.

Para la coordinación de áreas, se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

- Interconexión, multidisciplinariedad y transversalidad de la especialidad del profesor elegido con los contenidos del área.
- Capacidad de gestión.
- Compromiso con el Plan de Centro.

Los departamentos de coordinación didáctica del centro y las áreas en las que se agrupan están recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

7. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Con la entrada en vigor del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, se hace necesario hacer hincapié en una serie de definiciones básicas para poder comprender el nuevo modelo de evaluación, promoción y titulación que se pone en marcha en estas etapas. Así, debemos conocer estas definiciones:

- a) Criterios de evaluación: Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- b) Criterio de calificación: Pauta o referente para la medición de los distintos niveles de logro de los criterios de evaluación, que permite establecer la relación entre los distintos niveles de logro esperados de los criterios de evaluación y la calificación del alumnado.
- c) Procedimiento de evaluación: Los procedimientos de evaluación indican cómo, quién, cuándo y mediante qué técnicas y con qué instrumentos se obtendrá la información. Son los procedimientos los que determinan el modo de proceder en la evaluación y fijan las técnicas e instrumentos que se utilizan en el proceso evaluador.
- d) Criterio de promoción. Pauta o referente que se establece para determinar si un alumno o alumna promociona o no.
- e) Criterio de titulación. Pauta o referente que se establece para determinar si un alumno o alumna obtiene o no el título correspondiente.

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado para conocer y valorar la situación inicial del mismo en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de contenidos de las distintas materias. Esta evaluación será el punto de referencia del equipo educativo para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. En la sesión de evaluación inicial se adoptarán las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado

con necesidad específica de apoyo educativo. De esta sesión de evaluación el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta de su desarrollo, y hará constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

Además de la sesión de evaluación inicial y de la sesión ordinaria, a lo largo de cada curso, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación. Las sesiones de evaluación son las reuniones del equipo docente coordinadas por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

En estas tres sesiones de evaluación cada profesor hará una valoración del proceso de aprendizaje del alumno que expresará por medio de una calificación numérica.

La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como: trabajos individuales y colectivos; intervenciones en clase; ejercicios en casa y en el aula; corrección de cuadernos; realización de actividades y exámenes orales y escritos, y otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los departamentos.

De cada sesión de evaluación el tutor de cada grupo levantará acta en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de dichos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. En las sesiones de evaluación se acordará, asimismo, la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje del alumno, se transmitirá a cada alumno y a su padre, madre o tutores legales.

En la sesión de evaluación ordinaria, que tendrá lugar al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno o alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado se expresará en los mismos términos indicados anteriormente.

Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación que se utilizarán en nuestro centro vienen recogidos en la referencia normativa que a continuación se detalla.

7.1

EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Referentes normativos:

- Artículo 15. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Artículo 13. Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículos 10 y 11. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CRITERIOS COMUNES DE PROMOCIÓN

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La referencia normativa sobre la que trabajemos en esta etapa es la siguiente:

- Artículo 16. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Artículo 14. Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 18. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que serán revisados periódicamente.

CRITERIOS COMUNES DE TITULACIÓN

La decisión de titulación en ESO está asociada a que el alumnado haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Esta decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

La referencia normativa sobre la que trabajemos en esta etapa es la siguiente:

- Artículo 16. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Artículo 15. Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 19. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS

Estas pruebas van dirigidas al alumnado de nuestro centro que en los últimos dos cursos han finalizado sin obtener el título de graduado en ESO. El procedimiento para realizarlas sería el siguiente:

- Durante los últimos diez días naturales del mes de junio los interesados solicitarán en la secretaría del centro su participación en el procedimiento.
- Una vez estudiadas las solicitudes, la jefatura de estudios solicitará a los departamentos implicados el programa de recuperación, para su traslado a los interesados. Este programa incluirá los contenidos a evaluar, así como una propuesta de actividades y la fecha para la entrega de las mismas y/o la realización de una prueba escrita. La fecha para las pruebas será fijada por la jefatura de estudios y tendrá lugar durante los cinco primeros días de septiembre.
- Los jefes de departamento implicados en el proceso se reunirán con la jefa de estudios para evaluar a estos alumnos/as durante los primeros días de septiembre. De esta sesión se levantará la correspondiente acta de evaluación.
- El resultado de las pruebas se dará a conocer a los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- La secretaria registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director del centro.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios del centro.

7.2

EN BACHILLERATO

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022.

La evaluación se realizará según lo recogido en la normativa de referencia:

- Artículo 20. Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Artículo 14. Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículos 12 y 13. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

En Bachillerato, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

En Bachillerato, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para la decisión de promoción a 2º curso de bachillerato se tendrá en cuenta lo recogido en los artículos específicos de referentes normativos:

- Artículo 21. Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Artículo 15. Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 19. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º, seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

CRITERIOS DE TITULACIÓN

Para la decisión de titulación en bachillerato se realizará a tenor de lo recogido en los referentes normativos:

- Artículo 22. Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Artículo 16. Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 12. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa relacionada, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Para valorar si un alumno/a con una materia suspensa está en condiciones de obtener el título de Bachillerato, se entenderá que se ha producido una inasistencia continuada y no justificada cuando el número de faltas injustificadas supere el 20% de las horas lectivas de la materia no superada.

La decisión de titulación se adoptará por consenso, de manera colegiada. En caso de que no exista tal consenso, se tomará por una mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente del alumno o la alumna.

7.3

EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

La normativa de aplicación en referencia a la evaluación, promoción y titulación en los Ciclos Formativos de Grado Básico es la siguiente:

- Artículo 25. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Artículo 24. Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículos 54 y 55. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

SESIONES DE EVALUACIÓN

En 1º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
- La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.

En 2º de CFGB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.
- La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.

Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo.

7.4

EN CICLOS FORMATIVOS

La evaluación, promoción y titulación en los ciclos formativos de grado medio y superior se realizará siguiendo lo recogido en los siguientes referentes normativos:

- LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional
- La Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.5

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN

Las familias tienen derecho a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Durante la primera semana de clase (y a lo largo del curso si se produjeran cambios), cada profesor realizará una presentación sobre los contenidos de la asignatura indicando los objetivos de la misma, su metodología y sus criterios de evaluación.

Durante dicha presentación se expondrá una temporalización del módulo haciendo especial énfasis en la obligatoriedad de la asistencia. No se considerarán faltas justificadas las producidas por motivos laborales.

Los criterios de evaluación de todas las materias y módulos estarán expuestos en la página web del centro.

Los tutores informarán a padres, madres o tutores legales sobre la evaluación escolar de sus hijos. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las diferentes competencias y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

A tales efectos, los tutores requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. El tutor de cada grupo coordinará la actividad de pre-evaluación de su grupo, en la que se hace reflexionar a los alumnos sobre su propio proceso de aprendizaje, las dificultades encontradas y las medidas necesarias a adoptar para el siguiente trimestre.

Se elaborará un informe resumen de la opinión del grupo. Después de la primera, segunda evaluación y de la sesión de evaluación ordinaria, el tutor o tutora informará por escrito a través de iPasen al alumnado y a sus padres o tutores legales sobre el aprovechamiento académico y evolución de su proceso educativo. En esta información se incluirán las calificaciones obtenidas en cada materia, y las dificultades encontradas y medidas necesarias a adoptar en la primera y segunda evaluación.

El centro promoverá el uso de la aplicación iPasen y del cuaderno del profesorado como medio de comunicación con las familias. Además, tras cada sesión de evaluación, estarán disponibles los boletines de calificaciones del alumnado en el punto de recogida del portal Séneca.

El alumnado y sus familias serán oídos antes de la toma de decisión sobre su promoción o titulación. El tutor o tutora dispondrá de esta información en la sesión de evaluación ordinaria y dará conocimiento de la misma al equipo educativo.

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 28 y 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.5.1. SOLICITUD DE COPIAS DE EXÁMENES

Cuando una familia desee solicitar la copia de una prueba escrita, deberá solicitar este trámite presencialmente en secretaría a través del documento correspondiente, o a través de la secretaría virtual del centro. Se podrán solicitar copias del trimestre en curso o del inmediatamente anterior.

La jefa de estudios o el director solicitará una copia de dicha prueba en formato digital al docente correspondiente. Esta copia le será remitida a la familia a través de mensajería Séneca.

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

La atención a la diversidad y a las diferencias individuales requiere un conjunto de acciones planificadas y articuladas que implican a todos los elementos constitutivos del Plan de Centro en general y del Proyecto educativo en particular. En este Plan de Atención a la Diversidad se harán explícitas las propuestas más específicas que, teniendo en cuenta las necesidades específicas de nuestro alumnado, se llevarán a cabo en nuestro centro. Todo ello, de acuerdo con la normativa vigente.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Para la determinación de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se seguirán las indicaciones recogidas en el capítulo IV de las órdenes de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrollan los currículos de secundaria y bachillerato en Andalucía, el artículo 22 del Decreto 102/2023 para secundaria y el artículo 23 del Decreto 103/2023 para bachillerato.

8.1

PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, y para ello se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la Educación Secundaria Obligatoria.

A tales efectos, se establecerán los mecanismos y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje y la superación del retraso escolar intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que

impida al alumnado alcanzar los objetivos y la titulación correspondiente.

Entendemos por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el alumnado con necesidades educativas especiales, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Nuestro centro establecerá medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Asimismo, nuestro centro dispondrá de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se nos asignen de acuerdo con la planificación definitiva, con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la normativa actual.

8.2

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Las medidas de atención a la diversidad son un conjunto de acciones planificadas, organizadas y evaluadas para dar respuesta al alumnado que presenta dificultades y requiere medidas de carácter compensatorio o de ampliación y enriquecimiento del currículum en el caso de alumnos con altas capacidades intelectuales. Los programas que se llevarán a cabo en nuestro centro son los que a continuación se indican.

8.2.1 PROGRAMA DESARROLLADO POR LA MAESTRA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Nuestro instituto tiene la mención, por parte de la Consejería de Educación, de centro de especial dificultad. Por ello, disponemos de un Plan de Compensación Educativa en el que se recogen distintas medidas dirigidas a favorecer la integración escolar del alumnado, reducir el desfase curricular, y prevenir y controlar el absentismo.

La aprobación de dicho plan nos ha permitido disponer de una maestra de compensación educativa, y esto nos permite el “apoyo” a las áreas instrumentales dentro de su posibilidad horaria.

El programa irá dirigido fundamentalmente al alumnado de 1º de ESO y, en caso de que existan posibilidades organizativas, también de 2º de ESO.

El alumnado al que va dirigido este recurso será aquel en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el alumno/a tenga NEAE calificadas como compensación educativa y así venga recogido en su informe de evaluación psicopedagógica.
- b) Que el alumno/a ya estaba en este grupo el curso anterior, quedando reflejada la necesidad de seguir en el mismo.
- c) Que el alumno/a sea seleccionado por el profesorado de Lengua Castellana y Literatura en 1º ESO, una vez constatadas sus dificultades en la materia.
- d) Que el alumno/a sea propuesto en los informes de tránsito del curso anterior.

Para la selección del alumnado, además de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta la información recogida en el Documento de Tránsito Primaria- Secundaria; la información aportada por los tutores; y la información recogida, por los profesores/as de las áreas instrumentales en la Evaluación Inicial, haciendo uso de instrumentos para la evaluación de la Competencia curricular.

Esta medida se organizará con el agrupamiento de estos alumnos para asistir a esta medida en el momento que estén cursando dicha área instrumental (por ejemplo, los alumnos/as recibirán apoyo en Lengua cuando sus compañeros estén cursando dicha área en el grupo de referencia).

La ratio del grupo de compensatoria dependerá de las dificultades que manifiesten los alumnos, aunque se procurará que no sea mayor de 12.

La adscripción del alumnado a los grupos de compensatoria será flexible, de tal manera que se podrá realizar un trasvase en ambas direcciones en función de los progresos y dificultades que vayan surgiendo.

En cuanto a los aspectos curriculares, podemos señalar los siguientes:

- Deberá existir una coordinación entre el profesorado de los grupos de referencia y el responsable de esta medida.
- La metodología empleada con el alumnado se adaptará a las características de éste.
- La atención recibida siempre tomará como referencia la consecución de las competencias establecidas en las programaciones de las áreas instrumentales de que se trate.
- El responsable de la evaluación será el profesor/a asignado a esta medida, en coherencia con los criterios establecidos por los departamentos didácticos.

8.2.2 AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

En 1º y 2º de la ESO, y siempre que sea posible gracias a la disponibilidad horaria del profesorado, nuestro centro realizará agrupamientos flexibles de alumnado con dificultades de aprendizaje en las materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

La confección de estos agrupamientos será responsabilidad de jefatura de estudios, que tendrá en cuenta el expediente académico del alumnado, los informes de tránsito del curso anterior y las recomendaciones de los equipos educativos en las evaluaciones iniciales.

Estos agrupamientos serán abiertos y flexibles, pudiendo volver el alumnado a su grupo ordinario cuando el profesorado estime que puede seguir el ritmo normal de la clase.

8.2.3 ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL

El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá en 1º de la ESO para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable.

8.2.4 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO

Los tutores, en colaboración con la Jefatura de Estudios, realizarán un control exhaustivo del absentismo en el alumnado. Este es un punto de vital importancia en nuestro centro, provocado por el contexto social en el que trabajamos y por la alta itinerancia de las familias, que en ocasiones dejan de lado la importancia de la escolarización de sus hijos.

Desde Jefatura de Estudios se mantiene un contacto fluido con el servicio de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Torremolinos, por lo que el seguimiento de este tipo de situaciones está asegurado.

Desde la tutoría, el departamento de Orientación, el departamento de Convivencia y el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se propondrán diferentes actividades para intentar mitigar estas ausencias, motivando al alumnado y concienciando a las familias de la importancia de la etapa educativa en la que se encuentran sus hijos.

8.2.5 PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Están destinados a los alumnos que no hayan promocionado de curso, alumnado con materias pendientes, alumnado con dificultades de aprendizaje y alumnado NEAE con evaluación psicopedagógica.

Programas de Refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Tras la evaluación inicial, los alumnos con materias pendientes recibirán un informe desarrollado por el departamento responsable de la materia, en el que se detallarán las actividades a realizar para la superación de la asignatura, el profesor responsable de la evaluación, el horario de atención al alumno y las fechas de evaluación.

Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso. El profesorado responsable plasmará en la programación docente las actividades de refuerzo y adaptadas que estos alumnos deberán realizar para poder superar con éxito el curso escolar.

8.2.6 PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

Para atender al alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como el que presenta altas capacidades intelectuales, los docentes desarrollarán programas de profundización que supongan un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo. Se realizarán en forma de proyectos de investigación que estimulen y motiven al alumnado.

8.2.7 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

El programa de diversificación curricular supone una medida de atención a la diversidad excepcional, que implica al alumnado en riesgo por presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado de Educación Secundaria, alumnado que precisa de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferentes a la establecida con carácter general, al igual que una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa.

Dadas las dificultades de aprendizaje generales que presentan algunos alumnos, entendemos que este programa es una de las mejores estrategias de intervención para poder dar respuesta a estas necesidades, toda vez que medidas de atención basadas en el refuerzo educativo o la adaptación curricular no han dado suficiente resultado de cara a garantizar la posibilidad de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

Nuestro centro organizará el programa de diversificación curricular atendiendo a lo recogido en la sección 4ª de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Los centros docentes organizarán el programa diversificación curricular en el tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, según se establece en la mencionada Orden.

PERFIL DEL ALUMNADO

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, la incorporación a un programa de diversificación curricular de aquellos alumnos que cumplan los requisitos de acceso recogidos en el marco normativo de este programa.

La incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

En estos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, que garantice el logro de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado.

Se crearán grupos específicos para el alumnado que siga estos programas, el cual tendrá, además, dos grupos de referencia con el que cursarán las materias no incluidas en los ámbitos citados.

El alumnado que sigue estos programas se integrará en grupos ordinarios de la etapa correspondiente, con el que cursará las materias obligatorias u opcionales, las materias optativas que haya elegido y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

Con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

8.2.8 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Además de las medidas de carácter general, en Educación Secundaria se aplicarán las previstas en la sección 5ª de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo que nuestro centro podrá aplicar son:

- a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptación curricular de acceso (AAC).

Serán de aplicación al alumnado NEAE. Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.

Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

Adaptación curricular significativa (ACS).

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación e incluso los objetivos de la etapa. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

8.3

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en bachillerato están recogidas en el capítulo IV de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y se organizan en tres niveles:

- Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

8.3.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del alumnado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la

- inclusión.
- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
 - d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

8.3.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

8.3.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Exención total o parcial de materias.
- d) Fraccionamiento del currículo.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

8.4

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

La atención a la diversidad en esta etapa educativa viene recogida en la siguiente normativa:

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan Formación Profesional de Grado Básico podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.

Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

8.5

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL PROFESORADO RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los criterios pedagógicos para la designación por la Dirección del profesorado responsable de las medidas de atención a la diversidad (optativas, programas de refuerzo, ámbitos, etc.) son los siguientes:

- Los ámbitos de los programas de diversificación curricular y de Formación Profesional de Grado Básico deberán asignarse al profesorado de las especialidades con atribución docente en esas materias recogidas en la normativa.
- Se tendrá en cuenta a la hora de la designación la voluntariedad del profesorado.
- El alumnado de AACC será atendido por profesorado con experiencia contrastada en este tipo de atención.

8.6

ORGANIZACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA

Nuestro centro cuenta con un aula de Educación Especial Específica de Formación Básica Obligatoria (F.B.O.).

El horario del aula específica será de 09:00 a 14:00 horas y estará atendida por un Técnico de Integración Social y un profesional de Pedagogía Terapéutica, que tutorizará el grupo.

Las ausencias del maestro de Pedagogía Terapéutica serán cubiertas por el profesorado de guardia ordinaria como cualquier otro grupo.

Se fomentará la integración del alumnado del aula específica con sus compañeros de secundaria en las materias que se determinen en las programaciones didácticas del aula específica y de los propios departamentos involucrados.

El docente de la especialidad de pedagogía terapéutica que tutorice el aula específica desarrollará su labor docente en esta aula durante 20 horas y 30 minutos semanales, completando su horario regular con dos guardias de recreo en las que atenderá a dicho alumnado. Las dos horas lectivas restantes y las demás guardias de recreo serán cubiertas por otro docente de pedagogía terapéutica y por los orientadores del centro.

9. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

La organización de las actividades de recuperación que aquí desarrollamos está dirigida al alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación final y que promociona de curso.

Es importante tener en cuenta, dentro de las materias con evaluación negativa, la distinción entre las que el alumno mantiene, con la misma denominación, en el nuevo curso (materias de continuidad) y aquéllas que ya no tiene. Son estas últimas las que generan mayores dificultades.

9.1

PRINCIPIOS GENERALES EN LA ESO Y BACHILLERATO

El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente. Así, en virtud de la normativa vigente y con carácter general, cada departamento didáctico incorporará en su programación un programa de recuperación de las materias pendientes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El programa deberá ser elaborado para cada alumno que lo requiera.
- Deberán ser informados tanto los alumnos objeto del programa como sus padres, madres o tutores legales al comienzo del curso escolar.
- No se limitarán a exámenes parciales a final de cada trimestre, sino que incorporarán los contenidos mínimos exigibles y las actividades recomendadas.
- Si la materia pendiente tiene continuidad en el curso actual, será el profesor correspondiente el que se encargue del seguimiento del programa de recuperación.
- Si por el contrario la materia pendiente no tiene continuidad, puesto que en virtud de la normativa “corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas”, serán ellos mismos de entre sus miembros quienes designen a la persona encargada de realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos pendientes.

Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente.

En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.

Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.

Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se trasladará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación. En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones a principio de cada trimestre, en las materias que no tengan continuidad, entre el jefe del departamento de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.). Además, en la ESO, cada tutor informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en una sesión de tutoría.

Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan, así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.

Se considerará que un alumno habrá recuperado la materia pendiente cuando:

- Haya realizado correctamente las actividades de recuperación que se hayan propuesto y, en su caso, haya asistido a clase regularmente.
- Se haya presentado a todos los exámenes de recuperación convocados y haya obtenido como mínimo una calificación media de 5.

La Jefatura de Estudios será la responsable última del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a todos los que participan en el mismo, especialmente a los jefes de departamento y a los tutores.

9.2

PRINCIPIOS GENERALES EN LOS CICLOS FORMATIVOS

La ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial, señala en su artículo 2 que cada departamento de Familia Profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales, prestando especial atención a la determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos.

Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y la sesión de evaluación final.

El alumnado de primer curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Igualmente, el alumnado de segundo curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, si procede, Proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

10. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La orientación educativa y la acción tutorial se conciben como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado. Son elementos de calidad del sistema educativo, que deben ser entendidos como procesos de ayuda planificados y continuados en el tiempo y que, a través de la intervención colaborativa con la comunidad educativa, persigan el desarrollo académico, personal, social y profesional del alumnado.

10.1

OBJETIVOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La orientación y la acción tutorial contribuirán al logro de los siguientes objetivos:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase con especial énfasis, en su caso, en los momentos de transición entre las diferentes etapas educativas.
- Diseñar y desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de la cultura de paz y la mejora de convivencia, tanto en el grupo clase como en el conjunto del Centro educativo.
- Promover acciones dirigidas a educar en y para la igualdad, integrando las perspectivas de género en las actuaciones que se llevan a cabo desde el marco de la tutoría.
- Establecer estrategias de coordinación del equipo docente para la mejora, tanto de la acción orientadora como de los rendimientos y aprendizaje del alumnado, tendiendo, en todo caso, al máximo desarrollo posible de las competencias básicas.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciar la compensación de desigualdades a través de la puesta en práctica de medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro, desde un enfoque inclusivo de la educación.
- Potenciar y coordinar el desarrollo de experiencias educativas interdisciplinares que permita al alumnado el aprendizaje integrado y la integración del currículum como vía fundamental para el desarrollo de las competencias básicas.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de

las dificultades en el aprendizaje y promoviendo las medidas correctoras tan pronto como dichas dificultades se detecten.

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de forma ajustada y realista.
- Posibilitar al alumnado la adquisición habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones en relación a las opciones académicas y laborales evitando el sesgo que pudiera aparecer en dichas decisiones por motivos de género.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el Centro, y los representantes legales del alumnado y el entorno.

10.2

FUNCIONES DEL PROFESORADO QUE EJERCE LA TUTORÍA

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos. Cada grupo tendrá un profesor tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente. El tutor desarrollara las siguientes funciones según el Decreto 327/2010 de 13 de julio:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado de conformidad con la normativa.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.
- k) Facilitar la comunicación y cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evaluación escolar de sus hijos con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocido en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, se fijará por la mañana y por la tarde, de forma que posibilite la asistencia de los mismos.
- m) Facilitar la integración del alumnado en grupo y fomentar su participación en la actividad del instituto.
- n) Colaborar en la forma que se determine en el reglamento de ordenación y funcionamiento en la gestión del programa de gratuidad de libros de textos.

10.3

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

- a) Contribución a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y atención a la diversidad.
- b) Fomento del desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- c) Desarrollo los procesos de madurez personal, de la propia identidad y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
- d) Prevención de las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, el abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.

- e) Adecuación de la relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social.
- f) Información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- g) Mejora de la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.
- h) Coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el proyecto educativo.

10.3.1 RESPECTO AL ALUMNADO

- a) Participación del alumnado en la vida del centro.
- b) Detección de problemas de aprendizaje y articular las respuestas a estas necesidades.
- c) Desarrollo de programas dirigidos a la mejora de habilidades sociales y hábitos de estudio.
- d) Contribución a la maduración vocacional y la orientación escolar y profesional.
- e) Favorecer el autoconocimiento, aceptación de sí mismo y la autoestima positiva.
- f) Desarrollo y aplicación de programas de educación para la salud.
- g) Mediación de estrategias de comunicación entre iguales.
- h) Integración del alumnado de incorporación tardía, así como el conocimiento, por parte de la totalidad del alumnado, de las diferentes culturas de origen.

10.3.2 RESPECTO A LA FAMILIA

- a) Establecimiento de relaciones fluidas con las familias.
- b) Información sobre temas relacionados con la Educación de sus hijos.
- c) Participación en la vida del Centro.

10.3.3 RESPECTO AL PROFESORADO

- a) Detección de casuística de alumnos susceptibles de aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- b) Coordinación con el equipo educativo de su grupo para el desarrollo de medidas para el seguimiento grupal e individual de sus tutorados.
- c) Implementación de la acción tutorial y orientación educativa en los diferentes currículos del plan de estudios de ESO.
- d) Adecuación de la respuesta educativa a las necesidades personales que presente el alumnado a su cargo.
- e) Servir de nexo de unión entre los distintos miembros de la comunidad de aprendizaje.

10.4

CONTENIDOS

1. INTEGRACIÓN EN EL GRUPO:
 - Normas de convivencia.
 - Derechos y deberes de los alumnos/as.
 - Elección de delegado.
 - Relaciones interpersonales.
 - Dinámicas de grupo.
2. DESARROLLO PERSONAL:
 - Personalidad.
 - Aptitudes y capacidades.
 - Habilidades sociales.
 - Aficiones
 - Convivencia.
 - Coeducación
 - Autoconcepto y autoestima.
3. TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL
 - Planificación.

- Lectura, esquema, resumen.
- Técnicas de memorización.
- Cuidado del entorno personal de estudio
- Trabajos monográficos.
- Expresión oral y escrita.
- Preparación de pruebas de contenido variable.

4. VALORES

- Respeto a los demás.
- Responsabilidad.
- Diálogo y tolerancia.
- Hábitos saludables.
- Sexualidad responsable.
- Normas para consumo.
- Solidaridad.
- Conservación del entorno.
- Igualdad de género.

10.5

ACTIVIDADES

La distribución temporal de las actividades del profesorado que ejerce la tutoría incluirá:

- Entrevistas individualizadas con los alumnos y con sus familias.
- Entrevistas individualizadas con el delegado del grupo.
- Seguimiento del “Compromiso Pedagógico” que se establezca, en su caso, para algunos alumnos de la tutoría.
- Coordinación con los miembros del equipo educativo del grupo, los miembros del equipo directivo y con los agentes, organismos e instituciones externas al Centro que estén relacionadas con el desarrollo del POAT o con algún alumno del grupo.

10.5.1 CON EL ALUMNADO

1. Desarrollo personal y adaptación escolar:
 - Actividades de acogida.
 - Cuestionario inicial.

- Actividades referidas a normas, organización y funcionamiento del grupo.
- Elección de delegado.
- Derechos y deberes del alumnado.
- Elaborar las normas de convivencia del grupo.
- Sociograma y escalas de clima social del grupo.
- Técnicas de dinámica de grupo.
- Programas de orientación sexual.
- Prevención de drogodependencias (alcohol, tabaco...).
- Cambios físicos en la adolescencia.
- Alimentación y actividades físicas.

2. Orientación escolar:

- Cuestionario de técnicas de estudio y trabajo personal.
- Condiciones ambientales para el estudio.
- Planificación y distribución del tiempo.
- Lectura eficaz.
- Subrayado, esquema, resúmenes.
- Técnicas de asociación de imágenes.
- Notas marginales.
- Los apuntes de clase.

10.5.2 CON LAS FAMILIAS

- Reunión a principio de curso para informar a los padres y madres de los aspectos generales de funcionamiento.
- Horario de visita de padres.
- Notificación de faltas de clase.
- Entrevistas individuales con los padres para orientarles sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- Reuniones intermedias para informar sobre el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Información sobre orientación vocacional.

10.5.2 CON EL PROFESORADO

- Desarrollar el plan de acción tutorial.
- Elaborar los informes personales

- Introducir estrategias de aprendizaje.
- Coordinar las sesiones de evaluación
- Colaborar en el desarrollo y aplicación de refuerzo educativo y programas de adaptaciones curriculares.

10.6

METODOLOGÍA

La metodología estará basada sobre todo en la dinámica grupal y se procurará que sea lo más activa y participativa posible para el alumnado. Estas actividades estarán destinadas al conocimiento y atención de problemas de aprendizaje, comunicación, participación, autoimagen, autoestima. Las técnicas más usuales serán: la entrevista, el cuestionario, la observación sistemática, análisis de casos, técnicas de dinámica de grupo, etc.

A veces se empleará una metodología más tradicional, de transmisión de conocimientos de profesor a grupo, dependiendo del tipo de actividad.

10.7

MEDIOS Y RECURSOS

PERSONALES.

Además de los propios tutores y los orientadores, se recurrirá a aquellas personas que, aunque no pertenezcan al centro, puedan proporcionarnos información sobre diversos temas, como Formación Profesional y Vocacional, Educación para la Salud, el Medio Ambiente, para la Paz, Sexualidad, Educación Vial...

MATERIALES.

Cuestionarios, historial académico, escala de observación, sociogramas, test, artículos de prensa, textos diversos, Programas de Educación para la Salud editados por la Consejería, TIC, etc.

10.8

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La evaluación del plan de orientación y acción tutorial tiene como finalidad reconocer y valorar el desarrollo del programa, identificar los logros, detectar dificultades y proponer las posibles alternativas para su modificación.

Podemos diferenciar tres momentos en la evaluación:

- Evaluación inicial: nos interesa conocer la situación de partida de cada uno de los grupos. A partir de aquí se elabora la programación de las diferentes tutorías, en colaboración con los tutores.
- Evaluación continua o de proceso: se llevará a cabo un seguimiento del desarrollo de la acción tutorial, valorando los resultados e introduciendo las correcciones que perfeccionen la práctica. Este proceso se lleva a cabo semanalmente (en la ESO) a través de las reuniones Orientador – Tutores (por niveles), mientras que en el caso de la enseñanza postobligatoria y ESA se llevará a cabo mensualmente.
- Evaluación final: al final de curso cada tutor realizará su evaluación final, reflejando en la memoria de tutoría la valoración de ésta.

10.9

TEMPORALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

PRIMER TRIMESTRE

- Programa de acogida.
- Cuestionario inicial de recogida de información.
- Vaciado de esta información y traslado a los tutores (ficha de registro individual).
- Orientación al profesorado para la 1ª reunión con los padres.
- Derechos y deberes de los alumnos. Elección de delegados. Elaboración de las normas de clase.
- Asistencia a las evaluaciones iniciales y puesta en común con los tutores.
- Programa de reflexión y valoración sobre el hábito de trabajo de cada alumno: encuestas y gráficas. Inicio de TTI.
- Actividades de interculturalidad.
- Celebración del día mundial contra el SIDA.
- Educación para la salud: Día mundial de la alimentación.
- Prevención de la salud con la alimentación y el deporte.
- Celebración durante el mes de noviembre del día de la violencia de género.
- Día universal de la Infancia.
- Talleres de educación sexual.
- Pre-evaluación.

SEGUNDO TRIMESTRE

- Sesiones de post-evaluación.
- Continuación de las técnicas de estudio, adaptadas a los diferentes niveles: esquema, resumen, mapas conceptuales.
- Habilidades sociales. Autoconocimiento: biografía, cualidades personales.
- Educación vial.
- Prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar.
- Taller de educación sexual.
- Día de la mujer trabajadora.
- Orientación educativa: información de la etapa “ESO” y las salidas; elección de las áreas optativas, elección de los itinerarios.
- Pre-evaluación.
- Inteligencia emocional e igualdad de género.
- Anorexia y alimentación.
- Movimiento contra la intolerancia.

TERCER TRIMESTRE

- Sesiones de post-evaluación.
- Consumo en acción.
- Orientación vocacional y profesional.
- Preparación para la última evaluación ordinaria.
- Valoración de las tutorías.
- Prevención de la salud en el uso del sol
- Primeros auxilios RCP.

10.10

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con los alumnos del centro tendentes a:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan sus propias capacidades motivaciones e intereses de un forma ajustada y realista.
- Facilitar la estrategia para la toma de decisiones de los respecto a su futuro profesional y la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.

- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al terminar la ESO y de todas las demás enseñanzas que se imparten en el centro al alumno y a la familia.
- Establecer mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

La orientación educativa tiene tres facetas: la personal, la escolar y la profesional. Es en esta última donde nos centraremos.

El mercado de trabajo está sometido a una constante evolución: aparecen nuevas profesiones, otras desaparecen y se modifican; aumenta el empleo cualitativo y el autoempleo, etc. Por eso nuestro modelo de orientación deberá adaptarse a estos cambios y ser flexible, ajustándose a la realidad y coordinándose con otros organismos e instituciones.

La orientación académica y profesional debe tener un carácter formativo, continuo, integrado en el currículo transversal y con intencionalidad coeducativa.

No nos centraremos en un modelo en el que el “técnico” decide por el alumno. Por ello no nos limitaremos a diagnosticar, mediante la aplicación de test, sino que se tendrán en cuenta otros factores y medios de valoración y se dejará que sea el alumno quien decida.

Asimismo, se tendrá en cuenta el mercado laboral a la hora de informar al alumno, así como no sólo sus capacidades, sino también sus intereses. Disponemos de un programa de toma de decisiones que nos ayudará a orientar al alumno en la difícil tarea de decidir qué camino académico y profesional tomar.

Se pretende ayudar al alumno a lograr:

- Un buen conocimiento de sí mismo.
- Un conocimiento de opciones, académicas y profesionales, bien desde el departamento, bien desde estrategias de búsqueda personal.
- Un conocimiento del ambiente “social-laboral” de la zona.
- Se pretende también:
- Ayudar a los alumnos y alumnas en el proceso de formación hacia el mundo laboral.
- Capacitar a los alumnos/as en la toma de decisiones acordes con sus posibilidades.
- Conocer las distintas opciones que tienen en cada momento.

Dada la complejidad de la información y la inquietud que la orientación académica genera en los estudiantes de cursos elevados, desde el primer trimestre se pondrá en práctica la

información, siguiendo el esquema de organización que se expone a continuación.

10.10.1 OBJETIVOS

Objetivos con el alumnado:

- Ayudar al alumnado en el proceso de formación hacia el mundo laboral.
- Facilitar el autoconocimiento en el alumnado.
- Análisis de situaciones.
- Decidir qué optativas cursar.
- Conocer las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Conocer la posibilidad de cursar programas de cualificación profesional.
- Asesorar al alumnado en la toma de decisiones acordes con sus posibilidades.
- Conocer las distintas opciones educativas y profesionales que tienen en cada momento.
- Proporcionar información y material de consulta en clase sobre las distintas opciones, al finalizar el bachillerato.

Objetivos con los padres, madres y tutores legales:

- Conocer las distintas alternativas que pueden tomar sus hijos al terminar las diferentes etapas educativas que se imparten en el centro.
- Información en cuanto a becas y ayudas.
- Dar a conocer los distintos centros de la zona donde se imparten los diferentes estudios.
- Dar a conocer las distintas opciones profesionales a los que puede optar su hijo al finalizar cada etapa.
- Concienciarlos de que la toma de decisiones debe hacerla el interesado.

10.10.2 CONTENIDOS

- Conocimiento de sí mismo: capacidades, intereses, actitudes, aptitudes, aficiones.
- Conocimiento de las alternativas y optativas
- Toma de decisiones.
- Análisis de situaciones.
- Resolución de conflictos y problemas.
- Información sobre el futuro escolar más inmediato, centrado en 4º de ESO.
- Elección en función de la opcionalidad.

- Concienciación de la necesidad de la obtención del título de Graduado en Secundaria.

10.10.3 ACTUACIONES Y COMPETENCIAS

FPGB	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la prueba de acceso a ciclos de grado medio, proporcionando modelos de pruebas de acceso realizadas en cursos anteriores. • Búsqueda de empleo. • Orientar al alumnado que cursa los módulos voluntarios los diferentes salidas académicas y profesionales. • Informar sobre las pruebas libres de adultos. • Información sobre escuela taller y casa de oficios. • Búsqueda de empleo.
------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre: optatividad, salidas profesionales de grado medio y pruebas de acceso, familias profesionales, modalidades de bachilleratos, FPGB. • Preparar al alumnado en la decisión futura. • Capacitarse para su autoconocimiento. • Facilitar la mejora de la autoestima personal. • Valorar el rendimiento académico, las aptitudes y el esfuerzo personal. • Ofrecer suficiente información para que las decisiones sean consecuentes con los intereses. • Búsqueda de empleo.
-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESA	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las distintas opciones en la educación de adultos. • Información de la prueba libre para la obtención del título y sus posibles convalidaciones. • Información sobre la continuidad de estudios en régimen ordinario. • Información sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos, tanto de grado medio como de grado superior. • Atención y asesoramiento individualizado. • Búsqueda de empleo.
-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

BACHILLERATO	<p>Informar sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas libres de obtención del título de bachillerato para mayores de 20 años. • La formación profesional: familias profesionales, condiciones de acceso grados universitarios, relación de ciclos formativos en Málaga y cercanías, dirección de los centros. • La universidad: vías de acceso a la universidad y materias vinculantes, grados universitarios, la selectividad: contenido y calificación, cuadro de los grados que se estudian en Andalucía, notas de corte a modo orientativo, ponderaciones para los ejercicios de la parte específica de Selectividad,
--------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	pruebas libres de acceso a la universidad.
C.F.G.M.	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. • Búsqueda de empleo. • Formas de acceso al trabajo. • Entrevistas laborales. • Centro de trabajo.
C.F.G.S.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de idoneidad para hacer prácticas en el extranjero. • Informar sobre el acceso a la universidad (selectividad parte específica). • Búsqueda de empleo.

10.10.4 ORGANIZACIÓN

Dada la dificultad que supone en las enseñanzas postobligatorias, al no contar con horario de tutorías lectivas, y considerando la manera de proceder en los cursos anteriores, la información será puntual, con charlas por parte del orientador y también a través de los tutores del modo siguiente: quincenalmente el D.O.E. entregará información específica a los tutores para que se comente en las clases (en la ESO, al contar con una hora semanal de tutoría, la orientación académica, vocacional y profesional se estructurará de la manera anteriormente señalada).

10.10.5 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Alumnos de bachillerato:

Presentación de los ciclos formativos del IES	febrero
Visita a la Universidad / Parque Tecnológico	abril
Asistencia a la charla sobre Actividades físicas y deportivas	marzo
Aula de puertas abiertas de la UMA	abril

Alumnos de ESO:

Visita al centro Orienta de referencia	febrero
Presentación de los ciclos del IES	marzo
Presentación de la FPB del centro	marzo
Orientación e Ingreso en las Fuerzas Armadas	marzo

11. PLAN DE CONVIVENCIA

11.1

DIAGNÓSTICO

La elaboración de este plan de convivencia parte de la necesidad de mejorar el clima que día a día encuentran en nuestro centro todos los miembros de la comunidad educativa.

Si bien es cierto que en los últimos años los conflictos en nuestro centro se han reducido de forma notable, debemos reconocer que aún queda trabajo por realizar, especialmente en los dos primeros cursos de secundaria, donde se producen la mayoría de los problemas de convivencia del centro.

Cada curso nos encontramos con un grupo reducido de alumnos (sobre el 0,5%) que acumula la mayoría de las conductas realmente conflictivas de forma reiterada. Desgraciadamente, en la mayoría de estos casos, encontramos una más de notoria falta de colaboración por parte de las familias de estos alumnos infractores, lo que dificulta enormemente la corrección de este tipo de comportamientos.

Las conductas contrarias más frecuentes son la agresión verbal y la interrupción innecesaria de las clases por algunos compañeros.

Debemos destacar que muchos de los de los conflictos graves se producen fuera del centro, seguidos del patio, los pasillos y las aulas.

Respecto a la discriminación de compañeros por razón de raza, sexo, orientación sexual o condición, podemos señalar que casi nunca se producen. El hecho de que haya alumnado extranjero en nuestro instituto es valorado por ellos de forma positiva o piensan que, simplemente, no influye.

Respecto a la convivencia en el centro, el alumnado solicita que se castigase más al alumnado conflictivo y que se realizasen actividades para aprender a respetarse y así mejorar la convivencia.

La propuesta del profesorado es, fundamentalmente, que se actúe con contundencia y rapidez ante los conflictos, que se establezcan pocas normas claras y consensuadas, que se realicen actividades de concienciación por parte del equipo de orientación y del educador social, que se formen grupos menos numerosos, que haya más coordinación por parte de los equipos educativos de los distintos grupos y que se respete al profesorado.

Para la corrección de las conductas contrarias contamos con varias actuaciones previas a la suspensión del derecho de asistencia al centro, como es la realización de actividades en el centro por la tarde, acudir a clase en aulas de bachillerato y ciclos, realización de tareas en el centro relacionadas con mantenimiento y limpieza, aula de convivencia, etc.

11.2

OBJETIVOS

La convivencia se entenderá como una condición necesaria para el desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado y garantizará que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social. Promoverá la igualdad efectiva de derechos entre alumnos y alumnas. Prevendrá los riesgos y velará por la seguridad y la salud como bien social y cultural.

El plan de convivencia irá encaminado a la consecución de los siguientes objetivos:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el instituto los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género, de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

- Promover una enseñanza de calidad creando un clima en el aula que permita al profesorado impartir sus clases con normalidad.
- Fomentar el entendimiento, buen ambiente y participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las actividades que se realicen y en la vida del instituto.

11.3

DERECHOS Y DEBERES

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.

- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Además, el alumnado podrá ejercer su derecho a la libertad de expresión, siempre que no atente contra los derechos y libertades reconocidos a todos los miembros de la comunidad educativa en el decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Para ello podrá fijar escritos, previamente supervisados y autorizados por la dirección del Centro, en los tablones habilitados a tal fin. Asimismo, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del instituto.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

11.4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE

Tal y como establece el artículo 4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito a la Dirección del centro.

11.4.1 REQUISITOS

La propuesta de inasistencia a clase, adoptadas por el alumnado, a partir de tercero de ESO, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tendrá que basarse en aspectos educativos, si bien podrá tener su origen en el propio centro o fuera de él.
- b) Será consecuencia del derecho de reunión del alumnado, por lo que deberá ir precedida de reuniones informativas, a cargo de la Junta de delegados.
- c) Será votada, de manera secreta por cada grupo de clase.
- d) De la votación realizada se levantará acta, suscrita por el delegado o delegada del grupo, en la que se expresará lo siguiente: motivación de la propuesta de inasistencia; fecha y hora de la misma; nº de alumnos del grupo, nº de asistentes, votos afirmativos, negativos y abstenciones.
- e) En los casos de minoría de edad, será requisito indispensable la correspondiente autorización de sus padres, madres, o representantes legales.
- f) La autorización del padre, madre, o representante legal del alumno o alumna para no asistir a clase implicará la exoneración de cualquier responsabilidad del centro

derivada de la actuación del alumno o de la alumna, tanto con el resto del alumnado como con respecto a terceras personas.

- g) Esta autorización deberá cumplimentarse conforme al modelo disponible en jefatura de estudios.

11.4.2 PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir por el alumnado será el siguiente:

- a) La Junta de Delegados se reúne con carácter previo para tomar en consideración los motivos que pueden llevar a una propuesta de inasistencia a clase y adopta una decisión al respecto por mayoría absoluta de sus miembros.
- b) Si el resultado de la votación es favorable a la realización de una propuesta de inasistencia a clase del alumnado, informará de ello a la Dirección del centro, mediante acta de la reunión celebrada y firmada por todos los asistentes.
- c) La Junta de Delegados llevará a cabo sesiones informativas con el alumnado, según la planificación que establezca Jefatura de Estudios.
- d) Con posterioridad a estas reuniones, cada grupo de clase votará la propuesta de inasistencia, en presencia del delegado o delegada del grupo y cumplimentará el acta de la reunión, según modelo que se adjunta.
- e) Esta acta será presentada a la Dirección del centro por el delegado o delegada de clase, con una antelación mínima de tres días lectivos.
- f) Durante los días previos a la inasistencia a clase, el alumnado menor de edad entregará a su tutor o tutora la autorización de sus padres, madres o representantes legales.
- g) Deberán ser comunicadas a la dirección del centro con una antelación mínima de cinco días naturales.

11.4.3 ACTUACIÓN

La actuación de la Dirección del centro será la siguiente:

- a) Garantizará el derecho del alumnado a tomar sus decisiones en libertad y sin coacciones.
- b) Adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa del alumnado que no secunde la propuesta de inasistencia.

- c) Facilitará, con la colaboración de Jefatura de Estudios, la celebración de las necesarias reuniones informativas con el alumnado, a cargo de la Junta de delegados.
- d) Recepcionará las propuestas de inasistencia a clase entregadas por los delegados y delegadas de cada grupo.
- e) Recabará información de los tutores y tutoras sobre la entrega de las indispensables autorizaciones de los padres, madres o representantes legales, en los casos de minoría de edad.
- f) Analizará si se han cumplido los requisitos y el procedimiento establecido y autorizará o denegará la propuesta de inasistencia en función de ello.
- g) Si la propuesta de inasistencia fuese autorizada, no considerará dicha conducta como contraria a las normas de convivencia en ningún grado.
- h) En su caso, informará a las familias sobre la propuesta de inasistencia a clase autorizada.

Cuando la inasistencia a clase fuese autorizada (o no autorizada), las faltas de asistencia serán consideradas como justificadas (o no justificadas).

La inasistencia a clase de aquellos alumnos o alumnas que no cumplan los requisitos fijados, será considerada como injustificada, debiendo aportar documentalmente las razones de su ausencia en los plazos y forma establecidos en el R.O.F del centro y en este plan.

En cualquier caso, se grabarán en Séneca y serán comunicadas por el tutor o tutora a los padres, madres o representantes legales.

11.5

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

El profesorado de los institutos de educación secundaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.

- c) A intervenir en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre toda la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

11.5.1 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL PROFESORADO

La administración educativa otorgará al profesorado presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan

sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.

Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

11.6

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

11.7

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA

El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de los institutos de educación secundaria tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

11.8

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES

Las normas de convivencia generales se encuentran recogidas en el ROF del centro y en el presente Plan de Convivencia. El desconocimiento de las normas no exime de su cumplimiento.

11.8.1 NORMAS RELATIVAS A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los integrantes de la Comunidad Educativa del I.E.S. Los Manantiales, basándose en los criterios que en materia de educación contiene la Constitución Española, en el ejercicio de todas sus actividades, deberán respetar las siguientes normas:

- Los derechos y libertades fundamentales y el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia. La libertad de conciencia, las convicciones filosóficas, morales, religiosas y científicas, así como la dignidad, integridad física, la intimidad de todos sus miembros, así como los bienes materiales personales de toda la Comunidad Educativa. Ninguna persona deberá ser discriminada por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- El trato social será correcto y educado tanto en las actitudes como en el lenguaje.
- Queda terminantemente prohibido alimentar o dar de beber a animales (gatos, palomas, etc.).

11.8.2 NORMAS RELATIVAS A LOS ALUMNOS

a) Referentes a su comportamiento personal:

- Asistir puntualmente a las actividades escolares.
- Venir al Centro adecuadamente vestidos y aseados, teniendo en cuenta que asisten a un Centro Educativo.
- Circular por pasillos y escaleras con orden y compostura.
- Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
- No traer al instituto móviles, dispositivos digitales o similares. En caso de detectar que un alumno está haciendo uso de él, el docente avisará al alumno de que ha incurrido en una falta contra las normas de convivencia, cumplimentará el parte correspondiente en Séneca y contactará con las familias para hacérselo saber. Si el alumno vuelve a incurrir en la misma falta, será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro, durante un periodo igual o superior a 5 días (medida correspondiente a la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia).
- No traer al instituto animales de cualquier tipo. El alumno que no cumpla esta norma deberá abandonar el centro enseguida llevándose al animal. Si es menor de edad se llamará a sus padres, madres o tutores legales para que los recojan de forma inmediata.

b) Referentes a sus compañeros:

- No agredir, insultar, molestar ni humillar a sus compañeros.
- Respetar todas las pertenencias de los demás.
- No perturbar el desarrollo de las clases.
- Colaborar con sus compañeros en las actividades escolares.

c) Referentes a los profesores y al personal no docente:

- Tener un trato respetuoso.
- Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.
- Seguir en todo momento las indicaciones y advertencias tanto del profesorado como del personal no docente.
- Realizar las tareas y actividades que se les asignen.

d) Referentes al centro:

- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- Cuidar de que las clases, pasillos y servicios se mantengan limpios y ordenados.
- Participar en la organización del Centro.
- No ausentarse del Centro sin conocimiento del miembro del equipo directivo de guardia en cada momento.
- Sólo se permite al alumnado entrar al centro una vez al día (salvo a los mayores de edad, que durante el recreo pueden salir del instituto y volver a entrar al finalizar el mismo).
- Excepcionalmente, al alumnado de ciclos formativos se le permitirá salir del centro en caso de ausencia de un profesor que imparta un módulo de dos o más horas ese día. Podrán volver a la siguiente hora en la que tengan clase. Los menores de edad deberán acompañar autorización de sus padres, madres o tutores legales para la salida del centro.

11.8.3 NORMAS RELATIVAS A LOS PROFESORES

a) En relación con los alumnos:

- Respetar al alumnado.

- Individualizar la enseñanza, acomodándose, en la medida de lo posible, a los conocimientos y características de cada alumno, según el desarrollo de las programaciones didácticas.
- Informar a los alumnos de los objetivos a conseguir, del plan de trabajo y de los criterios de evaluación.
- Enseñar las pruebas escritas y demás trabajos corregidos a sus alumnos en un período razonable de tiempo.
- Informar al tutor de las incidencias que ocurran en su grupo.

b) En relación al centro:

- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que sea convocado.
- Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Plan de Convivencia y cumplir con sus normas.
- Cooperar con el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Centro.
- Colaborar con el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.

c) En relación con los padres, madres o tutores legales:

- Recibir las visitas de los padres que lo soliciten, cumpliendo los horarios y normas establecidas para el caso.
- Complimentar los boletines de calificación en los períodos establecidos.
- Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del Centro por parte de los alumnos.

11.8.4 NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES, MADRES O Tutores LEGALES

a) En relación con el centro:

- Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Plan de Convivencia y observar las normas contenidas en el mismo.
- Atender a las citaciones del Centro.
- Recoger los boletines de notas en caso de que su hijo sea alumno de la E.S.O.
- Informar de las posibles enfermedades de sus hijos que deben ser conocidas por el centro.

b) En relación con los profesores:

- No desautorizar la acción de los profesores.

- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad.
- Facilitar a sus hijos cuantos medios sean necesarios para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesorado.
- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de sus hijos.

c) En relación con sus hijos:

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.
- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro.

11.9

NORMAS DE CONVIVENCIA PARTICULARES DEL AULA

Estas normas se darán a conocer al alumnado por el tutor o tutora del grupo en la primera semana del curso y se confeccionarán las normas particulares de cada aula tomando como referente las primeras.

- El alumnado permanecerá en el lugar asignado por el profesorado, sentado, prestando atención, en silencio y sin hacer ruido.
- El alumnado podrá participar en clase tanto a instancias del profesorado como por voluntad propia, debiendo para ello alzar la mano para pedir la palabra.
- El alumnado deberá traer el material necesario para realizar las tareas que se le encomiende y seguir las indicaciones del profesorado respecto a su estudio.
- No está permitido comer (incluidos chicles, pipas, etc.), ni tomar bebidas en clase.
- Se deberá mantener el aula en perfecto estado, limpia y ordenada pudiendo sancionarse el incumplimiento de esta norma con la reparación, en términos económicos, de los daños causados, la limpieza del aula y la colocación del mobiliario en horario de recreo o en horario no lectivo.
- En clase no está permitido llevar gorras, capuchas, gafas de sol o cualquier otra prenda que dificulte la identidad del alumnado o sea inapropiada para un centro educativo.

11.10

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUS CORRECCIONES

11.10.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar y aprender por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Transgredir las normas de comportamiento de la biblioteca y otras dependencias.
- La permanencia en los pasillos, cafetería y zonas prohibidas durante el horario de clase.
- La permanencia en las aulas, pasillos y zonas prohibidas durante el recreo.
- Encontrarse fuera del aula en horario de clase sin el pase de pasillos.
- La salida del aula en los cambios de clase del alumnado de 1º y 2º de ESO.
- Jugar, gritar o hacer ruido en los pasillos y otras zonas no autorizadas del instituto.
- Comer o tomar bebidas en zonas no autorizadas.
- Usar teléfonos móviles, reproductores de audio, cascos, cámaras fotográficas o de vídeo, juegos u otros dispositivos durante el horario lectivo. En caso de detectar que un alumno está haciendo uso de él, el profesor avisará al alumno de que ha incurrido en una falta contra las normas de convivencia, cumplimentará el parte correspondiente en séneca y contactará con las familias para hacérselo saber.
- Si el alumno vuelve a incurrir en la misma falta, será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro, durante un periodo igual o superior a 5 días (medida correspondiente a la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia).
- Usar ordenadores y pizarras electrónicas sin la presencia del profesorado.
- La incorrección y desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa.

- Acciones violentas que causen o no pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Cualquier desperfecto ocasionado en las instalaciones del centro debe ser comunicado inmediatamente al profesor correspondiente, a un profesor de guardia o a un miembro del equipo directivo. El desperfecto deberá ser reparado por el causante o causantes del mismo. En caso de ser en un aula y no ser posible identificar al culpable o culpables, la clase completa deberá reparar los desperfectos. Serán responsables civiles sus padres, madres o tutores legales en los términos establecidos por ley.

- Cualquier otra que, sin estar recogida expresamente en las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, vaya en contra de las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en correspondiente calendario escolar de la provincia.

FALTAS DE ASISTENCIA

Se consideran faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita o por iPasen por el alumnado mayor de edad o por sus padres, madres o tutores legales en caso de ser menor de edad, o no se justifiquen en el plazo de cinco días lectivos a partir de la incorporación del alumno a clase. En caso de producirse reiteradamente retrasos o las faltas de asistencia, al escrito anteriormente citado se deberá adjuntar el correspondiente justificante médico o certificado oficial de deber inexcusable del alumno o alumna. En última instancia, corresponderá al profesor tutor considerar adecuada o no la justificación de una falta de asistencia. Los tutores determinarán las correcciones que aplicarán en caso de faltas a clase sin justificar.

Las faltas de asistencia a los exámenes sólo se considerarán justificadas si se adjunta justificante médico o certificado oficial de deber inexcusable.

Todos los meses la Jefatura de Estudios del centro enviará lista detallada de los alumnos de ESO con absentismo escolar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para que analicen los distintos casos y efectúen las visitas domiciliarias con el fin de estudiar las posibles soluciones en colaboración con el centro y especialmente con el tutor del grupo al que pertenece el alumno.

Previamente, una vez detectados los casos de absentismo escolar, el tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumnado con la intención de suscribir un compromiso de asistencia al centro.

FALTAS DE PUNTUALIDAD

Considerando que la falta de puntualidad en la entrada al centro o a clase tiene una repercusión negativa y puede causar molestias a otros grupos que estén ya en clase, las faltas injustificadas de puntualidad se consideran una conducta contraria a las normas de convivencia del centro.

Las faltas injustificadas de puntualidad se acumularán a lo largo de todo el curso. Serán anotadas por los profesores en los partes de clase en la forma que indique Jefatura de Estudios. Los profesores tutores contabilizarán esas faltas de la siguiente manera:

- Tres faltas injustificadas de puntualidad: primera amonestación con apercibimiento oral.
- Seis faltas injustificadas de puntualidad: segunda amonestación con expulsión al aula de estudio durante tres recreos.

Para el alumnado de ESO, corresponderá al jefe de departamento de apoyo a la acción tutorial y convivencia y a la jefa de estudios el control de la reiteración de ausencias injustificadas a primeras horas de clase. En el caso de bachillerato, será el tutor el que deberá comunicar dicha circunstancia a jefatura de estudios.

La reiteración de faltas injustificadas a primera hora de clase será registrada y podrá conllevar la sanción correspondiente.

11.10.2 CORRECCIONES

A las conductas contrarias a las normas de convivencia se podrán imponer las siguientes correcciones:

- Amonestación oral. (Por parte de cualquier profesor o profesora).
- Apercibimiento por escrito. (Por parte del tutor o tutora del alumno o alumna).
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto. (Por parte de la jefatura de estudios).

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades podrán realizarse en el aula de convivencia o en las aulas de bachillerato y ciclos formativos. (Por parte de la jefatura de estudios).
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Por parte de la dirección).

11.11

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

11.11.1 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- La grabación y/o difusión por cualquier medio de imágenes o sonidos realizadas a cualquier miembro de la comunidad educativa durante el ejercicio de su actividad.
- El consumo, venta o suministro de tabaco, vaper, bebidas alcohólicas y drogas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

En caso de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresión hacia el profesorado o personal no docente, se seguirán los protocolos de actuación previstos en los Anexos I, II, III y IV de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en correspondiente calendario escolar de la provincia.

11.11.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia la dirección del centro podrá imponer las siguientes medidas disciplinarias:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Estas actividades podrán realizarse en el aula de convivencia o en las aulas de bachillerato y ciclos formativos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de centro docente.

El alumnado con reiteración de conductas contrarias graves, participación en acoso escolar, así como el que haya producido desperfectos en las instalaciones del centro sin abonar la reparación de los mismos, podrá ser sancionado, previa decisión de la Comisión de Convivencia, a no participar en viajes de estudios, actividades extraescolares o ceremonias de graduación.

11.12

GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

11.12.1 ATENUANTES

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición sincera de excusas.

11.12.2 AGRAVANTES

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora o personal de administración y servicios.
- Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros y compañeras de menor edad, a los más débiles física, psíquica o sensorialmente, y al alumnado recién incorporado al instituto.

- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

11.13

ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares.

En caso de reiteración de conductas leves o conducta gravemente perjudicial para la convivencia en dichos ámbitos, se podrá imponer la medida disciplinaria de suspensión del derecho al uso del transporte escolar o la no participación en actividades complementarias y extraescolares durante un periodo máximo de un mes.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

De los actos del alumnado susceptibles de ser tipificados como delito o falta según las leyes vigentes, responderán los padres, madres o tutores legales. Los desperfectos ocasionados correrán a cargo de los mismos o de sus padres, madres o tutores legales.

11.14

OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

11.14.1 ACOGIMIENTO DE ALUMNADO DE ESO EN BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

- a) Responsables: profesorado voluntario que impartan materias en bachillerato y ciclos formativos.
- b) Finalidades:
 - Que el alumnado tome como referencia un clima de convivencia pacífica dentro del aula.
 - Motivar y orientar a los alumnos para llevar a cabo sus estudios en el futuro.
- c) Perfil del alumnado:

Alumnado de E.S.O. que impide el normal desarrollo de la clase.

11.14.2 TRABAJOS DE LIMPIEZA, ORDEN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES, MOBILIARIO Y DOCUMENTOS EN HORARIO DE RECREO Y HORARIO DE TARDE

- a) Responsable: Jefatura de estudios.
- b) Finalidades:

Concienciar al alumnado de la necesidad de mantener las instalaciones y el mobiliario en buen estado como medio necesario para crear un clima de convivencia adecuado.
- c) Perfil del alumnado:

Alumnado con partes de disciplina por causar daños en instalaciones, mobiliario, documentos del centro o pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.

11.14.3 AULA DE ESTUDIO

En esta aula se atenderá al alumnado sancionado durante el periodo de recreo. El procedimiento será el siguiente:

- El profesor enviará al alumno a dicha aula a partir del día siguiente al que se produzca el motivo de la sanción. Previamente, deberá anotar el nombre del alumno, su nombre y la tarea a realizar en la carpeta habilitada a tal fin en el aula de convivencia. El profesor del aula de convivencia registrará la incidencia en SÉNECA y lo comunicará al tutor del grupo para que lo comunique a los padres, madres o tutores legales.

- Si el alumno acude al aula sin el material necesario para realizar la tarea propuesta por el profesor o profesora que lo expulsa, el profesor de guardia registrará el incidente en la carpeta, lo comunicará al tutor del alumno y le proporcionará una tarea alternativa.
- Cinco minutos antes de que finalice el periodo de recreo se permitirá al alumnado salir al patio.

11.14.4 AULA DE CONVIVENCIA

a) Responsable:

Coordinador del Plan de Convivencia, coordinador del proyecto “Escuela espacio de paz”, equipo de orientación y profesorado implicado en dicho proyecto.

El profesorado encargado del aula ayudará al alumnado a llevar a cabo un proceso de reflexión y análisis de su actitud, que tenga como consecuencia la erradicación de la conducta disruptiva en el futuro. Asimismo, el alumno realizará las actividades formativas que determine el equipo docente del grupo al que pertenece. El seguimiento de este alumnado se llevará a cabo a través de las tutorías individualizadas.

b) Finalidades:

- Atención al alumnado expulsado de una clase por perturbar el normal desarrollo de la misma.

El procedimiento en este caso será el siguiente:

El profesor que expulse a un alumno de clase deberá rellenar la ficha de expulsión explicando el motivo de la misma y proponiéndole al alumno una tarea relativa a su materia.

Enviará al delegado del grupo, provisto de su “pase de pasillos”, a por la ordenanza que recogerá al alumno expulsado y lo acompañará al aula de convivencia, una vez que la dirección del centro haya comprobado que la expulsión se ajusta a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Se informará al tutor o tutora del alumno o alumna a lo largo de la jornada escolar quien deberá comunicar el hecho a sus padres, madres o tutores legales.

- Tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas citadas anteriormente, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- Enseñar al alumnado a responsabilizarse de sus propias acciones.
- Enseñar al alumnado autoestima y autocontrol.

c) Perfil del alumnado:

- Alumnado que perturbe el normal desarrollo de una clase.
- Alumnado reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Alumnado que haya suscrito un compromiso de convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del aula de convivencia.
- Alumnado que presenta deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar.
- Alumnado cuya expulsión por unos días del centro no favorecería la corrección de la conducta porque no es percibida como un castigo.

11.14.5 TRABAJOS DE VOLUNTARIADO

El director podrá suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo del Anexo VII de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. En los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

11.14.6 AULA SOCIO-EDUCATIVA

El alumnado que incurra en conductas contrarias graves, podrá ser sancionado con la asistencia al Aula Socio-Educativa puesta en marcha por el Ayuntamiento de Torremolinos.

11.15

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Tal y como establece el artículo 4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Asimismo, cuando la corrección o medida disciplinaria sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las sanciones correspondientes a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

El tutor o tutora del grupo informará a quien ejerza la jefatura de estudios de los partes de disciplina impuestos al alumnado y, puntualmente, a sus padres, madres o representantes legales, además de las correcciones y medidas disciplinarias que se llevarán a cabo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, el centro facilitará a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correspondientes medidas disciplinarias.

11.16

RECLAMACIONES

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

11.17

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD

11.17.1 TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS

a) Responsables: Jefe del departamento de Convivencia, Coordinador del proyecto “Escuela espacio de paz” y profesorado implicado en dicho proyecto.

b) Finalidades:

- Mejorar el clima del aula.
- Dar respuesta educativa a alumnado con actitud de rechazo escolar.
- Implicar a las familias en el reconocimiento y la resolución de problemas de conducta.
- Ayudar al tutor en su labor.

c) Perfil del alumnado:

- Alumnado que no puede seguir el normal desarrollo de la clase por su actitud.
- Alumnado con problemas de disciplina.
- Alumnado que presenta déficit de atención y aprendizaje.
- Alumnado con dificultades de integración escolar.

11.17.2 INTERVENCIÓN EN RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

a) Responsable: jefe del departamento de Convivencia, Coordinador del proyecto “Escuela espacio de paz” y profesorado implicado en dicho proyecto.

b) Finalidades:

- Entender que los conflictos forman parte de la vida y hay que afrontarlos.
- No identificar conflicto con violencia.
- Dar herramientas al alumnado para resolver sus conflictos de manera pacífica.

c) Perfil del alumnado:

- Aquel que con frecuencia recurre a la violencia verbal o física.
- Alumnado de primer ciclo de la E.S.O.

11.17.3 COMPROMISOS EDUCATIVOS

a) Responsables: director y tutores.

b) Finalidades:

Estimular y apoyar el proceso educativo del alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

c) Perfil del alumnado:

Alumnado que presente problemas de aprendizaje (alumnado de E.S.O. con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación).

d) Procedimiento:

El tutor dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso educativo, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en este plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor para que lo suscriba. El compromiso educativo se ajustará al modelo que figura en el Anexo V de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor dará traslado del mismo a la dirección del centro.

11.17.4 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

a) Responsables: director, tutores y jefe del departamento de Convivencia.

b) Finalidades:

Establecer mecanismos de coordinación entre las familias del alumnado, el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para superar los problemas de conducta, tanto en el periodo escolar como en el extraescolar.

c) Perfil del alumnado:

Alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de normas escolares.

d) Procedimiento:

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en este plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que, con la colaboración del responsable del departamento de convivencia, lo suscriba. El compromiso de convivencia se ajustará al modelo que figura en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección del centro, que lo comunicará a la comisión de convivencia.

11.17.5 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

a) Responsable: orientadores.

b) Finalidades:

Formar al alumnado en valores.

A lo largo del curso se llevarán a cabo todo tipo de actividades; desde el trabajo en tutoría, charlas, conferencias en colaboración con entidades e instituciones del entorno, películas, actividades interculturales, excursiones, etc. hasta la puesta en escena de obras de teatro que pongan de manifiesto situaciones reales de discriminación, acoso, etc. que provoquen rechazo a esas conductas.

c) Perfil del alumnado

Alumnado del Centro.

11.17.6 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Entre dichas actividades se incluyen: reuniones previas con el alumnado y padres y madres, reuniones con los tutores y equipos de maestros con los futuros tutores y profesorado de nuestro centro y por último reuniones a principio de curso.

Con las mismas se pretende:

- Que el alumnado y las familias conozcan el centro.

- Resolver dudas.
- Dar a conocer las normas del centro.
- Recopilar información sobre el alumnado.
- Intercambiar información académica.

11.17.7 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE

El elevado número de inmigrantes en nuestro instituto es el reflejo de lo que acontece en nuestro entorno. La mezcla de culturas la contemplaremos como una oportunidad única de enriquecimiento cultural, tolerancia y ejemplo de convivencia. Intentaremos una educación en valores multicultural que traspase la frontera del instituto a la sociedad en la que vivimos.

Las actividades son las siguientes:

- Establecimiento de la figura del “embajador cultural”. Se trata de alumnado voluntario de diferentes países que acogen a nuevos compañeros sin conocimiento de nuestro idioma que se incorporan al centro. Éstos se encargan de recibirlos, de explicarles la organización, el funcionamiento y las normas de convivencia de nuestro instituto, de presentarles a sus compañeros e intentar que se sientan integrados desde el primer momento.
- “Telediario intercultural” con noticias del instituto grabadas en diferentes idiomas, y en español por alumnado extranjero.
- Creación de juegos virtuales con los que pretendemos la integración de estudiantes de diferentes nacionalidades en nuestro centro educativo, a través del conocimiento de aspectos básicos de las respectivas culturas y las normas de convivencia del instituto.
- Realización de vídeos donde el alumnado da a conocer su país de procedencia, su cultura y sus costumbres.
- Documentales sobre la inmigración realizados por el propio alumnado.
- Visitas a templos religiosos (mezquitas, sinagogas, iglesias, templos budistas e hinduistas).
- Adquisición de libros interculturales para la biblioteca del centro.

11.17.8 MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Estas medidas dependen en cualquier caso de la disponibilidad de profesorado, según la plantilla adjudicada, y son:

- Tener un cuidado especial en la formación de los grupos, sobre todo los tres primeros de secundaria, efectuando un reparto equitativo de alumnos (alumnos que no se recomienda que estén juntos, igualdad de chicos y chicas, distribución de alumnos según niveles académicos y conflictividad de forma igualitaria en los grupos).
- Formación de grupos de refuerzos con un número reducido de alumnos.
- Elección adecuada del alumnado propuesto para PMAR, tanto para segundo como tercero: alumnos que tengan dificultades para obtener los objetivos de la etapa y que por esta vía será posible (alumnos que tengan un mínimo hábito de trabajo y disciplinariamente no sean muy conflictivos).
- Reuniones a principio de curso para ver el alumnado con necesidad de adaptaciones curriculares.
- Selección adecuada del alumnado que necesita apoyo escolar significativo.
- Orientar al alumnado para que participe de los programas de apoyo escolar dentro del plan de apoyo a la familia y en el plan de acompañamiento.
- Selección adecuada del alumnado que deba realizar FP Básica, orientando adecuadamente a las familias y al alumnado sobre los mismos.
- Formación de grupos de enriquecimiento emocional y cognitivo para alumnos de AACC.

11.17.9 ACTIVIDADES DESTINADAS A FAVORECER LA RELACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO

Ya han sido enumeradas algunas anteriormente. A principios de curso se tiene reuniones con las familias del alumnado para presentarse el equipo directivo y los tutores, la entrega de notas se efectúa con la presencia de todo el profesorado y los padres, etc.

Se intenta plantear una serie de actividades a lo largo de curso para facilitar la integración de las familias con el centro: actividades de tipo formativo, o de tipo más familiar como comidas, acto fin de curso, participación en elaboración de calendarios benéficos, grupos de teatro, etc.

11.17.10 ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES Y PARA FOMENTAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Desde el departamento de orientación, el proyecto “Escuela Espacio de paz” y coeducación se realizarán actividades a lo largo del curso, que serán recogidas dentro de las programaciones de los mismos y del plan de acción tutorial del curso. Las mismas tratarán de concienciar al alumnado sobre las formas de relacionarse y solucionar los conflictos.

En nuestro centro, donde aproximadamente el 30% del alumnado es inmigrante, hacer visibles las diferencias de roles que ciertas culturas asignan al hombre y a la mujer podría provocar que cierto alumnado se sintiese atacado en sus creencias, reforzando las mismas. Las acciones coeducativas irán encaminadas a poner de relieve las situaciones de nuestra vida cotidiana donde se ejerza la efectiva igualdad de derechos y la convivencia pacífica entre hombres y mujeres. Creemos que, cuando una persona interioriza multitud de situaciones donde son respetados los mismos derechos para ambos sexos, es capaz de captar la discriminación que sufren muchas mujeres en su entorno familiar y en la sociedad. Se trata, por tanto, de hacer visible la igualdad y no al contrario.

11.18

DELEGADOS DEL ALUMNADO

Se atenderá a lo establecido en el apartado correspondiente del Reglamento de Organización y Funcionamiento del instituto.

11.19

DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

El delegado o delegada de padres y madres será aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo del centro educativo, cuya responsabilidad será representarlas en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo.

Para su elección, se atenderá a lo establecido en el apartado 4.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del instituto.

Sus funciones serán:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor tutor.

- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

11.20

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- d) Mediar en los conflictos planteados.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

La comisión se reunirá a petición de la jefatura de estudios (a ser posible en horario de recreo, para facilitar la asistencia del profesorado y del alumnado), o siempre que cualquier miembro de la misma lo estime necesario.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y la persona coordinadora del proyecto “Escuela: Espacio de Paz” y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las actuaciones previstas para la evaluación del Plan de Convivencia serán las contenidas en el Anexo II del presente plan.

ANEXO II

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.

Actuaciones	Responsable	Temp.	Recursos	Grado de Consecución		
				Conseguido	En proceso	No alcanzado
Vigilancia sistemática.	Equipo directivo, profesorado de guardia, claustro de profesores, personal no docente.	A lo largo del curso.	Recursos humanos, es fundamental disponer de profesorado de guardia suficiente, aula de convivencia.			

2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el ROF, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen. Contemplándolo como un documento dinámico que es revisado anualmente.

Actuaciones	Responsable	Temp.	Recursos	Grado de Consecución		
				Conseguido	En proceso	No alcanzado
Divulgación entre profesorado, alumnado y familias.	Equipo Directivo, E.T.C.P., Consejo Escolar y comisión de convivencia.	A lo largo del curso, fundamentalmente al principio del curso.	Facilitar el acceso al ROF de todos los sectores de la comunidad educativa.			

3. Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, del profesorado, del personal no docente y de los padres.

Actuaciones	Responsable	Temp.	Recursos	Grado de Consecución		
				Conseguido	En proceso	No alcanzado
Divulgación entre profesorado, alumnado y familias.	Equipo Directivo, ETCP, Consejo Escolar y comisión de convivencia.	A lo largo del curso, fundamentalmente al principio del curso.	Facilitar el acceso al ROF de todos los sectores de la comunidad educativa.			

4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo hacia las personas y las cosas.

Actuaciones	Responsable	Temp.	Recursos	Grado de Consecución		
				Conseguido	En proceso	No alcanzado
Plan anual de acción tutorial revisado semanalmente en reunión de tutores.	Departamento de orientación, tutores, jefatura de estudios.	A lo largo del curso.	Plan de acción tutorial.			

5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

Actuaciones	Responsable	Temp.	Recursos	Grado de Consecución		
				Conseguido	En proceso	No alcanzado
A través de las propuestas del Plan de Acción Tutorial, actividades propuestas por los grupos de coeducación, educación para la paz. Dentro de los contenidos transversales de las diferentes asignaturas.	Departamento de orientación, tutores, coordinadores de grupos de trabajo, E.T.C.P.	A lo largo del curso.	Plan de acción tutorial, programaciones de los grupos de trabajo, programaciones de los departamentos didácticos.			

6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.

Actuaciones	Responsable	Temp.	Recursos	Grado de Consecución		
				Conseguido	En proceso	No alcanzado
Elección de delegados/ mediadores a comienzos de curso, fomentar la participación del alumnado a través del Consejo Escolar, informar claramente de las atribuciones.	Departamento de orientación, tutores, dirección del centro.	A lo largo del curso, fundamentalmente a comienzos.	ROF, plan de acción tutorial, elecciones al Consejo Escolar y a delegados.			

7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

Actuaciones	Responsable	Temp.	Recursos	Grado de Consecución		
				Conseguido	En proceso	No alcanzado
Informar al claustro de forma clara sobre el ROF y la forma de actuar; éste debe ser uno de los objetivos fundamentales dentro del plan de centro.	Dirección, E.T.C.P.	A lo largo del curso, fundamentalmente a comienzos de curso, recordando las normas en claustros, equipos técnicos, etc., siempre que se estime necesario.	ROF.			

8. Propiciar la colaboración familiar.

Actuaciones	Responsable	Temp.	Recursos	Grado de Consecución		
				Conseguido	En proceso	No alcanzado
Reuniones periódicas con las familias: a principios de curso, entrega de notas, entrevistas, etc.	Dirección del centro, tutores, orientación.	A lo largo del curso.	Establecer un calendario de tránsito, y de recepción de padres y madres.			

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El plan de formación del profesorado estará dirigido a la realización de actividades formativas en el centro, en función de las necesidades detectadas, para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

El plan de formación estará basado en la reflexión crítica y en las propuestas de mejora planteadas como resultado del proceso de autoevaluación interna del centro, así como las recogidas en las memorias anuales presentadas por los departamentos.

El diseño, desarrollo y evaluación del plan de formación anual será responsabilidad del departamento de formación.

12.1

DISEÑO DEL PLAN DE FORMACIÓN

Teniendo en consideración las líneas generales de actuación pedagógica recogidas en nuestro Proyecto Educativo, los ejes básicos de formación establecidos por el Centro de Profesorado y lo recabado en la memoria de autoevaluación del curso anterior fijaremos, como punto de partida, las siguientes líneas de formación:

- Técnicas para combatir el estrés y fomentar la unión del profesorado: yoga, baile, meditación, técnicas de relajación.
- Transformación digital educativa (uso de herramientas digitales, perfeccionamiento de docencia online, empleo de las redes sociales, creación de materiales, cuaderno de Séneca)
- Formación en idiomas y cursos de actualización lingüística.
- Diseño de actividades y proyectos para el alumnado NEE y AACC.
- Primeros auxilios.
- Taller de servicio.
- Nuevas metodologías y aprendizaje basado en proyecto (ABP).
- Gamificación en el aula.
- Mediación en el aula, convivencia escolar y colaboración de las familias.

Dentro de estas líneas de actuación, el departamento de formación establecerá los contenidos específicos para la formación del profesorado, a través de proyectos de

investigación, grupos de trabajo, formación en centros o mediante la solicitud de cursos a nivel de centro.

El responsable del departamento de formación recabará las necesidades formativas del profesorado y las trasladará a los responsables del CEP para, en la medida de lo posible, poner en marcha las actividades solicitadas por los miembros del claustro.

12.2

INNOVACIÓN EDUCATIVA

Además de trabajar en todos los ámbitos recogidos en el Programa CIMA, el centro sigue trabajando en los siguientes Planes y programas:

Los proyectos en los que seguimos trabajando son:

- Red Andaluza escuela: espacio de Paz
 - Planes de compensación educativa
 - Proyecto centro bilingüe – Inglés
 - Plan de Salud Laboral y P.R.L.
 - Prácticas CC.E. y Psicología
 - Máster en Secundaria y Prácticum COFPYDE
 - Plan de igualdad de género en educación
 - Convivencia Escolar
 - Transformación Digital Educativa.
- **Grupos de Trabajo**
 - Elaboración de programaciones didácticas adaptadas a la nueva normativa y cuaderno de Séneca.

12.3

EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Al finalizar cada curso escolar el departamento de formación elaborará una memoria del plan programado, teniendo en cuenta las opiniones del profesorado participante en las distintas actividades. Con este objetivo, al finalizar cada una de las actividades programadas, los asistentes deberán rellenar una encuesta de evaluación, que se les facilitará desde este departamento.

La evaluación del plan de formación anual contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- El logro de los objetivos planteados en cada una de las actividades formativas y la adaptación de los contenidos a dichos objetivos.
- La adecuada selección y secuenciación de los contenidos.
- La adecuación de las actividades realizadas a los objetivos y contenidos previstos.
- La diversidad y disponibilidad de recursos.
- La implicación de los participantes en la actividad: ponentes, coordinadores, asistentes, etc.
- La aplicación práctica de lo aprendido y su incidencia en la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje.

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

A lo largo de la jornada se distinguen dos turnos de actividad:

- Turno de mañana: Desde las 08:30 hasta las 15:00 horas.
- Turno de tarde- noche: Desde las 15:00 hasta las 21:30 horas.

El centro abre sus puertas a las 08:00 horas para posibilitar la incorporación progresiva del alumnado del turno de mañana y permanece abierto hasta las 21:30 horas de manera ininterrumpida.

Al margen del horario establecido, el centro abrirá sus puertas para acoger cualquier actividad extraescolar, reunión o actos y actividades programadas por las distintas entidades colaboradoras, siempre bajo la supervisión de algún miembro de la comunidad educativa.

A partir de las 16:30 se desarrollará en el centro el PROA, así como el taller lingüístico para alumnos de habla extranjera y otros talleres similares destinados a nuestro alumnado.

1) HORARIO GENERAL LECTIVO DEL ALUMNADO.

HORARIO SEMANAL PARA ESO, FPGB, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:30-09:30					
09:30-10:30					
10:30-11:30					
11:30-12:00	RECREO				
12:00-13:00					
13:00-14:00					
14:00-15:00					

HORARIO SEMANAL TARDE					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
15:00-16:00					
16:00-17:00					
17:00-17:15	RECREO				
17:15-18:15					
18:15-19:15					
19:15-19:30	RECREO				
19:30-20:30					
20:30-21:30					

2) HORARIO GENERAL DEL PROFESORADO.

El horario del profesorado se regirá por lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de enseñanza secundaria.

3) HORARIO GENERAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

FUNCIÓN	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL HORAS
Ordenanzas	8:00-15:00 y 15:00-22:00					35
Personal de administración	8:00-15:00					
Personal de limpieza	8:00-15:00 y 15:00-22:00					

13.1. RECREOS ACTIVOS

El Centro desarrollará recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como competiciones deportivas, talleres de ajedrez, de juegos de mesa, coro u otros de naturaleza análoga. Estos se realizarán en distintas zonas del patio y en distintas aulas reservadas para tal fin.

Toda la información referente a actividades, horarios y normas de funcionamiento se publicará periódicamente en el tablón de la entrada del edificio de la ESO.

13.2. HORAS DE REDUCCIÓN MAYORES DE 55

Estas horas se dedicarán a la atención a la Biblioteca, procurando el estudio de los alumnos que la visiten, y al seguimiento del alumnado con materias pendientes o con problemas de convivencia, para los que se considere necesario la figura de un tutor individualizado.

14. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Los departamentos procurarán el acuerdo de todos sus miembros para la distribución entre los mismos de las materias asignadas. En caso contrario, corresponderá a la Dirección la asignación de enseñanzas.

El horario de cada profesor se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de toda la semana, No obstante, quien desee limitar la docencia a un número de horas máximas diarias lo indicará de manera expresa a Jefatura de Estudios. Estas medidas estarán supeditadas a las restricciones del horario general del centro.

Se fijará una hora semanal de tutoría de atención a padres por la tarde para posibilitar así dicha atención y hacerla compatible con los horarios laborales de las familias.

Se reservará una hora semanal en el horario de los tutores de 1º y 2º de ESO para la realización de las reuniones de tutores con el departamento de Orientación

Se reservará una hora semanal por la mañana para la reunión semanal de los miembros del ETCP.

El horario del alumnado con necesidad de apoyo educativo en las asignaturas instrumentales será elaborado por Jefatura de Estudios, que procurará ajustarlo a las horas en que el grupo de referencia está recibiendo clases de estas mismas materias. El departamento de Orientación hará llegar a Jefatura de Estudios las oportunas propuestas pedagógicas al respecto. Los horarios del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o integración tardía en el sistema educativo se estructurarán de manera que respondan a sus necesidades, ya sea dentro o fuera del aula. Se potenciará el apoyo educativo dentro del aula.

La asignación de aulas específicas, de gestión y polivalentes se ajustará a lo establecido en la legislación vigente. El resto de horas se organizará de acuerdo con las necesidades expresadas por los departamentos para cada curso escolar, atendiendo siempre a criterios pedagógicos y a las características físicas del centro, a fin de evitar largos desplazamientos en los cambios de clase. Es imprescindible que los departamentos indiquen a Jefatura de Estudios la propuesta de asignación mínima de aulas específicas por asignaturas, ámbitos o módulos profesionales.

Dentro del horario lectivo, y siempre que la disposición de personal lo permita, Jefatura de Estudios podrá destinar horas lectivas a tareas relacionadas con la coordinación de proyectos de innovación, así como otras necesidades derivadas del funcionamiento del centro, como la coordinación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, Convivencia, Biblioteca, etc.

15. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FCT

Para la elaboración de los horarios de las enseñanzas de Formación Profesional atenderá a lo dictado en los distintos decretos que regulan el horario de dichos ciclos. Se respetarán, en la medida de lo posible, los bloques horarios propuestos por los departamentos de Familia Profesional, dando preferencia a la elección de aulas específicas o talleres.

No obstante, los mismos estarán supeditados a la disponibilidad de aulas-taller.

16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

16.1

AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

En la Educación Secundaria Obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado, son los siguientes:

- Se actuará siempre bajo el principio de establecimiento de grupos heterogéneos, es decir, no se harán los grupos atendiendo a criterios de capacidades intelectuales, comportamiento, sexo, nacionalidad o religión.
- Si la experiencia del año anterior así lo aconseja, se priorizará la continuidad del grupo respecto al pasado curso.
- Cuando se crea conveniente, Jefatura de Estudios podrá planificar una nueva distribución de alumnado en grupos en el curso siguiente.
- El alumnado repetidor será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.

- El alumnado con necesidades educativas especiales, en su caso, será distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicará en grupos diferentes a los alumnos y alumnas que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- A propuesta de los departamentos de materias instrumentales y siempre que el cupo de profesorado así lo permita, se podrán realizar agrupamientos flexibles, que permitan dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado para impartir una mejor calidad de enseñanza.
- Se tendrán en cuenta las recomendaciones, orientaciones e informaciones surgidas de las reuniones de transición celebradas con los tutores y tutoras de los centros adscritos de procedencia, así como la información de los tutores del curso anterior.

Todos estos criterios se mantendrán siempre que la organización del centro, en cuanto a espacios y recursos humanos, lo posibilite.

En Bachillerato, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado se basarán en la modalidad de bachillerato cursada, las materias de modalidad elegidas por los alumnos y el número de grupos autorizados. También se tendrá en cuenta lo indicado por los equipos educativos del curso anterior.

16.2

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Los tutores y tutoras deben ser propuestos por la Jefatura de Estudios y nombrados por la Dirección. Los criterios pedagógicos para su designación son los siguientes:

- Se asignará la tutoría al profesor o profesora de una materia común para todo el alumnado del grupo. De ser imposible, por razones organizativas, se procurará que el profesor tutor le imparta clase a la mayor parte del alumnado posible.
- Debe elegirse entre el profesorado con mayor carga lectiva en el grupo.
- Se posibilitará la continuidad del tutor o tutora con el mismo grupo en el que desarrolló su labor tutorial en años anteriores.
- Se tendrá en cuenta la experiencia docente, la antigüedad en el centro, la participación en proyectos educativos, así como la capacidad de comunicación y facilidad de entendimiento con el alumnado.
- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o

profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

- Se procurará un reparto equitativo entre los departamentos.
- En FP, debe ser preferentemente de la especialidad del ciclo.
- El tutor de FCT debería haberle dado clase el mismo año.

17. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS EN CADA ETAPA

Tanto en secundaria como en bachillerato, la oferta de optativas vendrá determinada por lo dispuesto en la Orden que se desarrolla el currículo correspondiente a cada una de las etapas en Andalucía. Además, se actuará según lo dispuesto en el apartado de Atención a la Diversidad de este proyecto educativo.

Se impartirán las materias optativas siempre que el número de alumnos o alumnas que las soliciten, sea, al menos, de quince.

Los criterios pedagógicos para ofertar en el Bachillerato las materias optativas en cada una de las modalidades, son los siguientes:

- Posibilidades del centro.
- Interés y opciones personales de los alumnos.
- Bloques adecuados para futuros estudios universitarios.
- Posibilitar al máximo que cada alumno escoja las materias que desee sin bloques fijos.

17.1

MATERIAS DE DISEÑO PROPIO Y PROYECTOS INTERDISCIPLINARES

Respecto a la oferta de materias de diseño propio en bachillerato y proyectos interdisciplinares en secundaria, se atenderá a la normativa vigente, buscando siempre la mejora de la preparación de nuestro alumnado, mediante la oferta de materias que realmente complementen su formación, tanto personal como académica.

Los departamentos que ofrezcan este tipo de materias deberán asumir el posible desbordamiento de horas que conlleve la oferta de las mismas.

La oferta de materias de diseño propio será aprobada en ETCP. Para su posterior autorización por parte de la Delegación Territorial de Educación, el departamento solicitante realizará un proyecto justificativo tal y como se recoge en la normativa vigente referente a la oferta de dichas materias.

La oferta de una materia de diseño propio debe asegurar que cualquier miembro del departamento y, por lo tanto, de la especialidad, debe ser capaz de impartirla, evitando que se genere un problema en caso de sustitución del docente asignado a la misma.

18. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FCT DE Y PROYECTO INTEGRADO EN CICLOS FORMATIVOS

Los departamentos de Familia Profesional realizarán un estudio de las empresas más idóneas para la formación de nuestro alumnado, ampliándose el radio de la zona si se careciera de empresas suficientes.

La elección de empresas se hará en función de los servicios e instalaciones que ofrezcan y siempre que garanticen el correcto desarrollo y cumplimiento de las capacidades terminales del ciclo pertinente.

En la asignación de empresas se tendrá en cuenta los resultados académicos y el perfil personal y profesional del alumno.

El departamento respectivo informará a la empresa de todo lo referente a la realización de la fase de prácticas (objetivos, temporización, valoración, etc.)

El módulo profesional de Proyecto Integrado tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.

Con carácter general, el módulo profesional de Proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan.

El módulo profesional de proyecto se realizará, con carácter general, durante el último trimestre del Ciclo Formativo y se evaluará una vez cursado el módulo de Formación en Centros de Trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

Los departamentos de cada Familia Profesional determinarán, en el marco del proyecto educativo, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. También podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento de Familia Profesional correspondiente.

El alumnado desarrollará el proyecto de manera individual o en grupo de no más de tres alumnos.

La propuesta de proyecto por el alumnado se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- a) El alumno presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con al menos treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.
- b) El equipo educativo, presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.
- c) Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que, en ese momento, acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento de Familia Profesional.
- d) Al alumnado que no presente proyecto, el profesorado le propondrá uno de entre los determinados por el departamento.

La ausencia de presentación del proyecto tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

- a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo lectivo y presencial en el centro dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará un periodo de tutorización en el centro docente para el seguimiento de los diversos proyectos.

- c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:

- a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.
- b) Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.
- c) Coordinar, junto con la jefatura del departamento de Familia Profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.
- d) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

El jefe o jefa de departamento de la Familia Profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.

Cuando el módulo profesional de proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente de los proyectos elaborados, se llevará a cabo conforme a lo definido en el proyecto educativo del centro y siempre permitiendo que el alumnado que presenta el proyecto, pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título.

La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

18.1. SOLICITUD CONVALIDACIÓN FORMACIÓN EN LA EMPRESA

Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de un año, relacionada con el ámbito formativo.

La exención se solicitará en la secretaría del centro, que resolverá de acuerdo con la documentación aportada por la persona solicitante. En cualquier caso, acompañada de la debida solicitud se aportará copia de la vida laboral y certificado de la empresa donde se describan las actividades que en ella se han realizado. Una vez comprobado que el tiempo trabajado es igual o superior a un año, se dará traslado de la misma al departamento didáctico para que se valore y, en su caso, se apruebe la misma.

19. PLANES ESTRATÉGICOS

El IES Los Manantiales cuenta con numerosos planes y proyectos educativos que han transformado y transformarán la vida diaria de nuestro centro, así como el horario e incluso la apertura del mismo al entorno.

- Así, nuestro centro tiene ya una larga trayectoria en la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, iniciada por Alfonso Ortiz Vida, y coordinada en la actualidad por Jesús Mariano Sánchez Ruiz. Este proyecto se enmarca en nuestro plan de convivencia, y los profesores que forman su equipo llevan de forma coordinada el aula de convivencia, las tutorías individualizadas y la atención de alumnos con problemas de convivencia en sus grupos de bachillerato y ciclos formativos.
- Nuestro instituto cuenta con un equipo de organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, coordinado por el profesor Fernando Alonso González, que ha supuesto una completa modernización y dinamización de la biblioteca, y de la forma de trabajar de los alumnos.
- Estamos acogidos también al Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, siendo nuestra coordinadora de Coeducación la profesora D^a. Laura Sánchez Hernando.
- Nuestro centro participa asimismo en el proyecto Transformación Digital Educativa, bajo la coordinación del profesor Jorge Camacho Vela.
- Somos un centro acogido al Plan de Compensación Educativa. Este plan se inició en el curso 2007/08 con los siguientes objetivos:

- Compensar el desfase curricular favoreciendo la motivación del alumnado ante la tarea escolar (porque está adecuada a su nivel, está adecuada a sus capacidades, se asienta sobre los conocimientos previos y el alumno es partícipe de su progresión que se valora en la justa medida); reduciendo las diferencias entre alumnado del mismo nivel; evitando que el desfase curricular sea mayor a medida que el alumno avanza en su escolaridad obligatoria; desarrollando capacidades intelectuales básicas para una autonomía personal adecuada.
 - Facilitar el acceso rápido a un nuevo idioma, desde la misma organización curricular para evitar aislamiento, desarraigo, falta de integración, imposibilidad de acceder al currículo, compaginando de una manera efectiva y no discriminativa la atención especializada por parte del profesor de “interculturalidad” y por otra la adaptación necesaria en las materias, dentro del grupo ordinario de clase.
 - Mejorar el clima de convivencia: en el centro, en un ambiente de respeto hacia los demás; en las aulas, en la dinámica del día a día, con un trabajo escolar adaptado a las posibilidades de cada cual; en el desarrollo de estrategias acorde a los objetivos desde dos vías de acción, en la metodología empleada en las asignaturas y en un diseño específico de acción tutorial.
 - Encauzar la participación de la familia para su implicación en el proceso educativo.
- Somos un centro bilingüe (inglés), programa coordinado por Ana Moya Román.
 - Nuestro centro participa cada año en el Master del Profesorado, Máster COFPYDE, Prácticum de Ciencias de la Educación y Pedagogía y Prácticum de Maestros.
 - El Programa de Acompañamiento está dirigido a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido. Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.
 - La Comisión de Selección (Jefa de Estudios, Coordinadora del Programa, Orientadores del centro, al menos uno de todos los tutores), una vez oído la

propuesta del Equipo Docente, es la encargada de confeccionar el listado de participantes. Cualquiera de los miembros de la misma podrá hacer propuestas de nueva incorporación para aquellas bajas que se produzcan a lo largo del curso.

- Este programa tiene como coordinador a María Guadalupe Rueda Montes. El programa está impartido por profesorado de nuestro centro. El horario de estos grupos de apoyo y refuerzos de aprendizaje está repartido en dos tardes a la semana: lunes y miércoles, de 16:15 a 18:15 horas.

20. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El Decreto 327/2010 establece la nueva figura del jefe del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, que es el encargado de definir de forma más concreta el modelo de actuación y los instrumentos.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:

- a) La persona que ostenta la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejercen la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerce la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

20.1

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Los objetivos de la evaluación del centro son los siguientes:

- Conocer la situación de partida del centro, de todos sus componentes organizativos y funcionales, en el momento en que se propone la evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado al centro, en función de los datos anteriores.
- Detectar, de modo permanente, las dificultades que surjan en el desarrollo del

modelo de actuación elegido.

- Detectar progresivamente los elementos positivos de su funcionamiento.
- Regular el proceso de aplicación continua del modelo de actuación, propiciando y facilitando la consecución de metas previstas.
- Conocer los resultados obtenidos al final del periodo.
- Valorar los resultados obtenidos.
- Replantear el modelo de actuación del centro, de acuerdo con la información recogida y con su valoración y, consecuentemente, potenciar los aspectos positivos y corregir los negativos en la organización y funcionamiento del mismo.

20.2

EVALUACIÓN EXTERNA Y EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación externa la realizará la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a través del establecimiento de unos indicadores homologados y generales, y la podrá llevar a cabo también el Servicio de Inspección, a través de sus planes anuales de actuación.

A fin de homogeneizar la evaluación de todos los centros educativos, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha establecido unas áreas de medición comunes y un sistema de indicadores homologados a aplicar con carácter general. La medición de estos indicadores se realizará tomando como fuente los datos incluidos en el Sistema Séneca y los resultados que proporcione esta evaluación marcarán las líneas futuras de actuación del centro, en cuanto a planes de mejora y planes de formación del profesorado se refiere.

Con independencia de la evaluación externa, el instituto realizará con carácter anual una evaluación interna, o autoevaluación, de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Será el departamento de Formación, Evaluación e Innovación el encargado de establecer los indicadores y de efectuar su medición.

Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá:

- Una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas.
- Una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El equipo de autoevaluación es el encargado de confeccionar la memoria de autoevaluación, a partir de los datos obtenidos de la medición de los indicadores establecidos.

La composición del equipo de evaluación será la siguiente:

- a) El equipo directivo al completo.
- b) La jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- c) Un representante del sector padres y madres en el Consejo Escolar.
- d) Un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar.
- e) El representante del sector PAS en el Consejo Escolar.
- f) Los coordinadores TIC y Bilingüismo.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidos a lo largo del mes de marzo, a fin de que junto al resto de miembros puedan realizar su labor con la antelación debida.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán renovados cada año y serán elegidos en una sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado, convocada al efecto.

Si en el centro existe una Asociación de Padres y Madres, su representante en el Consejo Escolar formará parte del equipo de evaluación.

De no ser así, y siempre para la representación del alumnado en el equipo de evaluación, la elección se realizará entre sus miembros, mediante votación secreta y no delegable, en la sesión del Consejo Escolar convocada a tal fin.

La memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el claustro del profesorado.

21. OBJETIVOS DEFINIDOS EN PROYECTO DE DIRECCIÓN

A continuación, se enumeran los objetivos recogidos en el proyecto de dirección, cuya consecución suponen un compromiso del centro.

21.1

ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

- Mejorar los resultados educativos de todo el alumnado, incrementando los porcentajes de promoción y titulación
- Mejorar el clima de convivencia del centro, consiguiendo un entorno de estudio y trabajo adecuado
- Potenciar y mejorar las medidas para la atención a la diversidad

21.2

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Renovar la configuración de los departamentos didácticos
- Mejorar los procesos administrativos del centro
- Planificar y ejecutar la renovación de las instalaciones del centro

21.3

LIDERAZGO PEDAGÓGICO

- Visualizar la actividad docente, compartiendo sus logros y mejorando la imagen del centro
- Fomentar el trabajo en equipo, impulsando la participación del profesorado en proyectos de innovación

21.4

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AGENTES DEL ENTORNO

- Potenciar la acción tutorial mejorando los cauces de información con las familias
- Mejorar la participación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos y en el funcionamiento del centro

ANEXO: VALORACIÓN INICIAL DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS PARA AQUELLAS PERSONAS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS QUE PRESENTEN SOLICITUD EN LA ESPA POR PRIMERA VEZ

Aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas por primera vez, el IES Los Manantiales efectuará un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la madurez personal y los aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y facilitará la orientación y la adscripción de esta al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

Por otra parte, aquellas personas que soliciten admisión a las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, pero no deseen solicitar los reconocimientos de equivalencias podrán participar en el proceso de valoración inicial descrito en el párrafo anterior.

Fases del proceso de Valoración Inicial de conocimientos y experiencias adquiridas:

Todos aquellos alumnos sin requisitos académicos y que soliciten su adscripción a uno o varios de los ámbitos de conocimiento del nivel I deberán proceder como sigue:

1. Solicitud de valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas en el momento de la matriculación en la secretaría del centro. Junto a la solicitud presentarán también, si lo desean, todas aquellas certificaciones de cursos, estudios, experiencia laboral y en general de cualquier tipo de educación no formal, que consideren que pueden ser susceptibles de convalidarse por algún ámbito de la ESPA. Será necesario para que sean tenidos en cuenta la presentación de la programación de los citados cursos o estudios.
2. Entrevista inicial, en la que se recabará información referente a los siguientes aspectos:
 - a) aprendizajes no formales recibidos
 - b) experiencia laboral relacionada con los ámbitos de estudio.

Ambos aspectos deberán venir convenientemente documentados para poder ser valorados. La entrevista personal podrá ser valorada con hasta 4 puntos.

3. Prueba específica para cada uno de los tres ámbitos. Tendrá lugar a lo largo de toda una tarde durante la segunda quincena de septiembre. El lugar, la fecha y el horario se publicará con la suficiente antelación en los tablones de anuncios del centro y en la página web. Las pruebas estarán diseñadas para comprobar que el alumnado cumple, con carácter general, los objetivos y las competencias establecidas para cada ámbito del nivel I. Supondrá hasta 6 puntos en la valoración del aspirante.

4. Actas del Equipo de Valoración Inicial: este emitirá el resultado de la misma y decidirá la adscripción al nivel que corresponda en cada ámbito de la ESPA.